GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

LICITACIÓN PÚBLICA No. 10516

ORGANISMO:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
OBJETO:	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS BODEGAS DE PRODUCTO TERMINADO E INSUMOS DE LA FLA.**
PRESUPUESTO OFICIAL:	DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M.L. ($ 18.733.775.970) incluido IVA del 19%. Se deja claramente establecido que los precios fijados comprenden todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución oportuna del presente contrato y serán fijos durante la ejecución del mismo.
PLAZO:	El plazo para la ejecución del contrato será de Diez (10) meses y quince (15) días, contados desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Departamento de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, para lo cual pueden consultar este proceso en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

LIMITACIÓN A MIPYME

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección, NO puede limitarse a MIPYMES por cuanto el valor del proceso de contratación es superior a US 125.000, equivalente a $ 380'778.000-Información suministrada por MinCIT. Vigente hasta 31/12/2021, y que a la fecha aparece publicada en la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales

04 DE FEBRERO DE 2020

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Contratante:	Departamento de Antioquia – Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia
DIRECCIÓN CONTRATANTE:	Autopista Sur, Carrera 50 No. 12 sur - 149 Itagüí
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO:	**SI**
COMPETENCIA PARA ADJUDICAR:	Gerente de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia
MODALIDAD:	LICITACIÓN PÚBLICA
ACTAS DE COMITÉ:	Aprobado en Comité interno de Contratación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, en Acta No. 001 del 10/01/2020, Recomendado en Comité de Orientación de Seguimiento a la Contratación de la Gobernación de Antioquia en sesión del 13/01/2020
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:	**RUBRO PRESUPUESTAL:** 1.9.1.2/1133/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D Servicios personales Indirectos CDP: N° 3700011205 – de 14 de enero de 2020, por valor de $18.733.775.970
CERTIFICADO DE VIGENCIA FUTURA:	**No aplica**
RESOLUCIÓN DE APERTURA:	No. 2020060002476 del 04 de febrero de 2020
LUGAR DE AUDIENCIAS:	Autopista Sur, Carrera 50 No. 12 sur – 149 Itagüí, Antioquia
LUGAR DE CORRESPONDENCIA	Secop II
LUGAR ENTREGA PROPUESTAS:	Secop II
CORREO ELECTRÓNICO:	luisa.marquez@fla.com.co – juridica@fla.com.co
CONSULTA PLIEGOS:	www.colombiacompra.gov.co
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Autopista Sur, Carrera 50 No. 12 sur – 149 Itagüí, Antioquia
TIPO DE ADJUDICACIÓN:	TOTAL
CLASE DE CONTRATO:	Prestación servicios de operador logístico

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CAPÍTULO PRIMERO

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA PROPUESTA

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

- Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente las condiciones y requisitos del SECOP II y del presente pliego, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta respectiva, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.
- Para la elaboración de la propuesta respectiva, deberá seguir el orden señalado en el SECOP II, en el presente documento, y en lo señalado en las guías, tutoriales y capacitaciones que brinda Colombia Compra Eficiente a través de diferentes medios, con el objeto de obtener claridad en la operación adecuada de la plataforma, lo cual permitirá una selección sin contratiempos en un plano de absoluta igualdad.
- Es de responsabilidad del proponente el manejo de la plataforma para lo cual existen las guías respectivas de Colombia Compra Eficiente.
- Antes de entregar la propuesta a través de la plataforma del SECOP II, capacítese sobre su uso y lea las guías de Colombia Compra Eficiente sobre el registro de propuestas tanto de proponente singular como plural.
- Verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber dado respuestas a cada una de las preguntas del cuestionario establecido en la plataforma.
- Los usuarios del SECOP II están obligados a conocer y respetar los Términos y Condiciones de Uso y los Manuales y Guías del SECOP II.
- Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo con lo exigido en el presente pliego de condiciones. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, será causal de rechazo de la misma.
- Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite este pliego de condiciones, según el caso.
- Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia de los errores o
- inconsistencias que advierta en este documento.
- Le corresponde al proponente inscribirse en el SECOP II y capacitarse en la plataforma.
- Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta y en la plataforma tecnológica SECOP II, según las instrucciones impartidas por Colombia Compra Eficiente soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.
- La presentación de la propuesta para el presente proceso de selección por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos del mismo; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este Pliego de Condiciones es completo, claro, compatible, adecuado y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
- En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales sobre la protección de datos personales, y teniendo en cuenta que con la propuesta se incluyen datos personales, con la presentación de su oferta autoriza la publicación de su contenido en el SECOP II, así como de todo documento que se desprenda en desarrollo del proceso de selección. Igualmente, autoriza la expedición de copias a quienes demuestren interés jurídico en el proceso.
- Por lo anterior, el proponente deberá dar a conocer a las personas que incluye en su oferta, que se trata de una propuesta pública y que será objeto de publicaciones. Este requisito es responsabilidad del proponente y en ningún caso afecta la validez de la propuesta, sin perjuicio de la responsabilidad del proponente frente a las personas que pueda afectar.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1.1. CRONOGRAMA DE LA ETAPA DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Conforme a la Resolución No. 2020060002476 del 04 de febrero de 2020, que da apertura al presente proceso de selección, se estableció el cronograma del proceso, el cual solo podrá ser modificado mediante adenda conforme al artículo .2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR Y HORA
Publicación de la Resolución de Apertura	4 de febrero de 2020	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Publicación de Pliego de condiciones definitivo	4 de enero de 2020	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Solicitud de aclaraciones y observaciones al pliego de condiciones definitivo.	Desde el 04 hasta el 06 de febrero de 2020	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Audiencia de aclaraciones del pliego de condiciones, y de tipificación, estimación y asignación de riesgos	06 de febrero de 2020 a las 10:00 am	Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia. Carrera 50 N° 12 sur 149, Itagüí.
Respuesta a las solicitudes de aclaración al pliego de condiciones	10 de febrero de 2020	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Publicación de Adendas	Hasta 11 de febrero de 2020	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo para presentar propuestas y cierre del proceso de Licitación Púbica	Hasta el 17 de febrero de 2020 a las 11:00 a.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Publicación del Informe de evaluación	19 de febrero de 2020	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Traslado del informe de evaluación y plazo para subsanar requisitos habilitantes	Desde el 19 hasta el 26 de febrero de 2020	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Respuesta Observaciones al informe de evaluación e informe final de evaluación	Hasta el 27 de febrero de 2020	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Audiencia de adjudicación	28 de febrero de 2020 a las 09:00 am	Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia. Carrera 50 N° 12 sur 149, Itagüí.
Publicación del acto de adjudicación	A partir del 28 de febrero de 2020	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Suscripción del contrato	A partir del 28 de febrero de 2020	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1.2. NORMATIVA APLICABLE:

Serán aplicables al presente proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2008, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación del Departamento de Antioquia y demás normas vigentes sobre la materia.

1.3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se entregará de manera exclusiva a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para hacerlo debe tener una cuenta creada con usuarios asociados a la misma (proveedores)

La propuesta que se haga llegar por medio diferente a la plataforma transaccional SECOP II, no se entenderá presentada por la entidad para el presente proceso y no será evaluada.

No se admitirán propuestas enviadas físicamente, ni por correo, fax, correo electrónico o cualquier otro medio diferente al Secop II, además no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas.

Formatos Anexos: Se deberán diligenciar los formatos anexos al presente Pliego de Condiciones, según el caso.

1.3.1. Indisponibilidad de SECOP II

En caso de que SECOP II presente fallas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el manual "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" de Colombia Compra Eficiente, evento en el cual la entidad informará las decisiones adoptadas al respecto mediante su página web: www.fla.com.co en el siguiente link: https://fla.com.co/contrataciones/, y adicionalmente tendrá a disposición los correos electrónicos : luisa.marquez@fla.com.co / juridica@fla.com.co

1.3.2. Retiro de la Propuesta:

Si un proponente desea retirar su propuesta deberá hacerlo antes de la fecha y hora límite para la presentación de las mismas. Para el retiro, el SECOP II le muestra una ventana con la oferta presentada. Haga clic en "No presentar" y luego en "Retirar". Acepte las advertencias y haga clic en "Confirmar". Tenga en cuenta que solo puede retirar la oferta antes de la fecha límite para presentación de ofertas.

1.3.3. Legalización e Idioma de la Propuesta:

Los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (apostille o consularización).

Para el efecto, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, la cual se transcribe a continuación:

I. Apostilla y consularización de documentos públicos.

Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla 1, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

II. Presunción de autenticidad de los documentos.

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación requieren nota de presentación personal.

III. Valor probatorio de las copias.

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan presunción de autenticidad, y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, las Entidades Estatales pueden solicitar que durante la etapa de selección los documentos sean aportados en copia simple y para la adjudicación o la expedición de la aceptación de la oferta, el proponente aporte el documento con la exigencia legal correspondiente.

IV. Documentos en poder de las Entidades Estatales.

Las Entidades Estatales no deben solicitar a los proponentes documentos que están en su poder. Si un documento acredita una circunstancia aplicable a varios o a todos los proponentes en un Proceso de Contratación, basta con que un proponente lo aporte para que la Entidad Estatal verifique el requisito respecto de todos los proponentes a quienes corresponda tal documento.

V. Documentos en idioma extranjero.

Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano.

Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado y los gastos que se generen, estarán a su cargo.

Nota: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse apostillados y legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia; conforme lo establece la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por la de Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, donde se establece que se pueden ser aportados en copia simple y para la adjudicación, el proponente seleccionado debe aportar los documento con la exigencia legal correspondiente.

1.3.4. Reserva de documentos:

Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en su oferta y en la plataforma tecnológica SECOP II, según las instrucciones impartidas por Colombia Compra Eficiente soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública

1.3.5. Validez de la oferta:

La validez de la oferta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha límite para recibir los documentos para la verificación de los requisitos habilitantes de la contratación.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CAPÍTULO SEGUNDO

2.1. REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES.

2.1.1 Forma de Presentación de la Propuesta. Todos los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:

Individualmente: como **a)** personas naturales nacionales o extranjeras; **b)** personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la Licitación Pública, o **c)** como personas jurídicas que se constituyan con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato, caso en el cual al proponente le será aplicable lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Conjuntamente: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan propuesta bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal o bajo cualquier modalidad de asociación permitidos por la Ley.

2.1.2 Requisitos de los proponentes. Todos los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial, las previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.
- Las personas jurídicas, proponentes y/o los miembros integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.

2.1.3. Calidad del proponente.

2.1.3.1. Personas Naturales. Podrán presentar propuesta las personas naturales y aportar su cédula de ciudadanía y acreditar individualmente la inscripción en el Registro Único de Proponentes, en donde conste su actividad y calidad, el cual deberá ser expedido con una antelación no superior de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la Licitación Pública.

Adicionalmente, deberán aportar la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario).

2.1.3.1.1. Personas Naturales Extranjeras. Adicional a todos los requisitos establecidos para participar en el presente proceso, las personas naturales extranjeras que pretendan presentar propuesta en el mismo, deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.

2.1.3.1.2. Personas Naturales Extranjeras con domicilio en Colombia. Las personas naturales extranjeras que tengan domicilio en Colombia, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben anexar a su propuesta este documento original, expedido por la respectiva Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá estar inscrito como proveedor con experiencia en cada una de las especialidades y grupos determinados y exigidos en el presente pliego (artículo 2.2.1.1.1.5.1.del Decreto 1082 de 2015).

2.1.3.1.3. Personas Naturales Extranjeras sin domicilio en Colombia. Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

La entidad verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización (artículo 2.2.1.1.1.5.1.del Decreto 1082 de 2015).

Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

2.1.3.2. Personas Jurídicas. Las personas jurídicas podrán presentar propuestas, debiendo acreditar individualmente la inscripción en el Registro Único de Proponentes, así como el Certificado de Existencia y Representación Legal, en donde conste su existencia, representación legal y facultades del representante legal en original, el cual deberá ser expedido con una antelación no superior de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la Licitación Pública.

En igual sentido, deberán aportar la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario).

2.1.3.2.1. Personas Jurídicas Extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia. Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio respectiva, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

2.1.3.2.2. Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia. Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación que en el país de origen les permite acreditar tal calidad, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

La entidad verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización. Lo anterior, en virtud del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Las condiciones a exigir se deben señalar en el pliego, así como los parámetros de verificación y los documentos que se deben presentar. Igualmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

2.1.3.3. Los Consorcios y Uniones Temporales. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. El proponente o los miembros integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario), la inscripción en el Registro Único de Proponentes y el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan individualmente con los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones, salvo los casos expresamente señalados.

NOTA: En todo lo relativo a formas de asociación, tales como uniones temporales y consorcios, deberá tomarse como referente lo indicado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública -Ley 80 de 1993, artículo 7-, si se pretende participar bajo alguna de estas modalidades.

2.2. CONVOCATORIA NO LIMITADA A PARTICIPACIÓN A MIPYME

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Por lo anterior, **NO debe limitarse a MIPYMES, por cuanto el valor del proceso de contratación es superior a US 125.000, equivalente a 380'778.000-Información suministrada por MinCIT. Vigente hasta 31/12/2021**, la cual aparece publicada a la fecha en la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales.

2.3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá acompañarse con los requisitos y documentos habilitantes, necesarios para la verificación de la capacidad jurídica, financiera, económica, técnica y de experiencia, a los cuales se les aplicarán las reglas de subsanabilidad.

2.4. SUBSANABILIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES

Respecto a los requisitos habilitantes establecidos en el presente pliego de condiciones y en cumplimiento y desarrollo del principio de la selección objetiva, de acuerdo a la modalidad de Licitación Pública, se establece que los mismos serán verificados conforme a las reglas de subsanabilidad previstas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que establece:

> *(...)*
> *Parágrafo 1. "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*
>
> *Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso*
>
> *Parágrafo 2. Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos.*
>
> *Parágrafo 3. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.*
>
> *Parágrafo 4. En aquellos procesos de selección en los que se utilice e mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán se solicitados hasta el momento previo a su realización.*
>
> *Parágrafo 5. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los· proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares".*
> *(...)*

Para el presente proceso de contratación, donde la modalidad utilizada es la Licitación Pública, , la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que en desarrollo del principio de selección objetiva, establece que los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán se solicitados

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

por la entidad **hasta el término de traslado del informe de evaluación**, **dejando claro que los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.**

2.5. CORRECCIÓN ARITMÉTICA Y CORRECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para el análisis y selección de las propuestas se harán las correcciones aritméticas, en la cuales se considerará el resultado exacto de la multiplicación de las cantidades indicadas en el formulario económico de la propuesta.

La entidad tiene el derecho y el deber de realizar las correcciones aritméticas o en las cantidades ofrecidas por el proponente, con el fin de evaluar las propuestas en igualdad de condiciones.

En caso que la propuesta supere el presupuesto oficial valor unitario y total , la propuesta será **RECHAZADA**.

2.6. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN, MODIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN.

El proponente deberá examinar todas las condiciones específicas y toda clase de información suministrada por el Departamento de Antioquia para participar en el proceso de Contratación de Licitación Pública, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta, las cuales están disponibles a través de la Plataforma Secop II, en tanto el presente proceso de contratación se realiza en línea.

Conforme a la implementación obligatoria realizada en el Departamento de Antioquia los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública se adelantarán a través del SECOP II.

El Departamento de Antioquia publicará todos los documentos y actos en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP II) de la Unidad Administrativa Especial – Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. En dicho sitio se deberá consultarse **la totalidad** de la información y documentación referente al presente proceso de selección.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas, comunicaciones oficiales y resoluciones, que a su vez se publicarán en la página web de Colombia Compra eficiente, a través del Portal Único de Contratación https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido de la invitación, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

Nota: En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos y/o consultas telefónicas, sólo tendrán el carácter de informativas y no se entenderá que son modificatorias de la invitación pública.

La invitación pública conservará plena validez, mientras no sea modificada expresamente por el Departamento de Antioquia y sólo a través de adendas debidamente publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP II) de la Unidad Administrativa Especial – Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co.

2.7. SECOP II PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LICITACION

El SECOP II es la nueva versión del SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) para pasar de la simple publicidad a una plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea.

El SECOP II, es una plataforma para realizar todo el Proceso de Contratación en línea. Desde su cuenta oficial, la Entidad Estatal crea y adjudica los procesos de contratación de mínima cuantía, además de registrar y hacer seguimiento a la ejecución contractual.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Para participar en los procesos de contratación los proveedores –proponentes- interesados en el proceso de contratación en particular, también tienen la obligación de tener su cuenta, desde la cual envían observaciones y presentan sus ofertas. Se trata de un sistema transaccional, **cero papel**.

El SECOP II no es un repositorio de documentos digitalizados. El SECOP II es una plataforma transaccional que genera documentos y expedientes electrónicos a partir de formularios que diligencia la Entidad Estatal y que son los Documentos del Proceso.

Para mayor información y detalle de creación de la cuenta de los proveedores en esta plataforma transaccional SECOP II, e interacción en la misma la Agencia nacional Colombia Compra Eficiente, tiene publicados los diferentes Manuales y guías para Proveedores, disponibles en las GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II, en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii, donde aparece información completa para compradores, proveedores y ciudadanía en general.

No obstante, lo anterior, a continuación, se indican las rutas de los manuales, que se consideran necesarios en procesos de contratación de mínima cuantía:

1. **Guía para realizar el registro en el SECOP II:**
   https://www.colombiacompra.0gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_guia_registro_proveedor.pdf

2. **Infografía - Pasos para registrarse en el SECOP II:**
   https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_infografias/registro_secopii.pdf

3. **Guía rápida para configurar la cuenta del Proveedor en el SECOP II**
   https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_configuracion_prov.pdf

4. **Guía de creación de proponente plural en el SECOP II**
   https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

5. **Guía para presentar observaciones en el SECOP II**
   https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_observaciones_proveedor.pdf

6. **Gestión contractual**
   https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf

PLIEGO DE DEFINITIVO

CAPÍTULO TERCERO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Glosario Técnico

Acondicionamiento secundario: Es subcontratar parcialmente la producción o manufactura de un producto o marca. Consiste en un servicio el cual plantea un compromiso para que un tercero emplee su capacidad instalada y procesos productivos para la fabricación de bienes o servicios.

Bodega In House: Bodega donde todo el servicio de operación logística se realiza en las instalaciones del Cliente, para así operar desde sus oficinas y bodega, para coordinar el almacenamiento y distribución y así implementar servicios a la medida.

BRPT: Bodega Recibo Producto Terminado

Cross Docking: En Logística el Cross docking corresponde a un tipo de preparación de pedido (una de las funciones del almacén logístico) sin colocación de mercancía en stock (inventario), ni operación de picking (recolección). Permite transitar materiales con diferentes destinos o consolidar mercancías provenientes de diferentes orígenes. En sentido estricto el cross docking se hace sin ningún tipo de almacenaje intermedio.

ERP: Siglas en inglés de Enterprise Resource Planning, Planificación de Recursos Empresariales; son sistemas informáticos destinados a la administración de recursos en una organización.

FiFo (First In First Out): "Primero en entrar, primero en salir", en inglés **"First In, First Out"** (***FIFO***), es un concepto utilizado en estructuras de datos, contabilidad de costes y teoría de colas. FIFO es un método para garantizar la rotación adecuada de un inventario. Este método presume que el primer producto ingresado en el almacén será el primero en salir por efectos del inventario.

Hardware: Se refiere a todas las partes físicas de un sistema informático; sus componentes son: eléctricos, electrónicos, electromecánicos y mecánicos. Es el conjunto de los componentes que integran la parte material de una computadora. Aplica también cualquier otro electrónico que procese datos.

Inventario Caótico: En este sistema de almacenaje, se asignan espacios a medida que se van recepcionando los productos o mercancías sin tener en cuenta ningún orden predeterminado. No obstante, suelen establecerse ciertas reglas para la ubicación de los productos por razones de seguridad, optimización de recorridos, condiciones medioambientales, rotación etc. y las dimensiones de los huecos serán las adecuadas para los productos que puedan recibirse. Es un método que permite un mayor aprovechamiento del espacio.

Módulo WMS: Warehouse Management System o Sistema de Gestión de Almacenes, es el software especializado en la gestión operativa de un almacén.

Pallet: Armazón de madera, plástico u otro material empleado en el movimiento de carga, ya que facilita el levantamiento y manejo con pequeñas grúas hidráulicas.

Picking: En el campo de la logística, picking o preparación de pedidos es el proceso de recogida de material extrayendo unidades o conjuntos empaquetados de una unidad de empaquetado superior que contiene más unidades que las extraídas. En general, el proceso en el que se recoge material abriendo una unidad de empaquetado. En el caso de la FLA la unidad superior de la que se extrae es la estiba.

Posición de Estiba: Posición que ocupa una estiba en el espacio.

Póliza STP (*Stock Throughput*): Póliza que asegura inventarios normalmente de alto valor y el flujo de las mercancías desde su fuente de producción hasta el consumidor. Incluye transporte terrestre y mercadería, ya sea mientras está en proceso o almacenada. Por lo tanto integra Transporte, inventario de almacenamiento, manejo de materiales y embalaje.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Sider: Tipo de carro que se caracteriza por ser muy práctico y rápido a la hora de cargar y descargar mercaderías y adaptarse a cualquier rubro. Cuando uno piensa en un sider se imagina rápidamente un servicio eficiente, ágil y muy práctico. Este tipo de transporte viene del extranjero, donde se le conoce como "courtain sider", lo que significa una cortina a los costados.

Software: Equipo lógico o soporte lógico de un sistema informático, que comprende el conjunto de los componentes lógicos necesarios que hacen posible la realización de tareas específicas.

Sticker: Un adhesivo o calcomanía que trabaja como soporte de texto o imágenes impresas o serigrafiadas sobre una lámina de vinilo o papel en cuya parte posterior se ha dispuesto de una fina capa de adhesivo.

Stock: Bienes poseídos por una empresa para su venta, o bien para su transformación o incorporación al proceso productivo.

Stretch: La película stretch también conocida como film paletizable es una película de plástico que se utiliza para enfardar la mercancía sobre la estiba. Se fabrica con Polietileno Lineal de Baja Densidad y se distribuye en bobinas de diferentes anchos, largos, espesores y características. Por su facultad de estirarse sin romperse, se agrupa también dentro de las denominadas películas estirables.

Transporte Dedicado: Esquema mediante el cual las empresas que prestan servicio de transporte operan sus flotas al servicio exclusivo del Cliente, de la misma manera como si fuera la flota propia de éste.

La FLA, en la actualidad cuenta con un proceso de operación logística integral de producto terminado, la cual comprende entre otras: i) la recepción de producto terminado desde líneas de envasado, ii) el almacenamiento interno y externo, iii) la administración y operación de las bodegas, iv) el transporte entre bodegas, v) despacho de producto terminado, vi) suministrar los recursos necesarios para la operación logística contratada, vii) controlar y custodiar los inventarios tanto de producto terminado como los insumos, viii) realizar actividades específicas de terminación de producto ix) recolectar y suministrar toda la información necesaria para la administración de la operación y la toma de decisiones; x) apoyo a la operación logística de la cadena de abastecimiento.

Para ello el costo se compone principalmente de los siguientes rubros:

Rubros que componen la propuesta económica

- Almacenamiento Externo de Producto Terminado e Insumos ($/posición de **estiba estándar** mensual) – Este valor incluye todos los servicios contemplados en el numeral 2.2 de los estudios previos y en el capítulo tercero del pliego de condiciones definitivo

- Almacenamiento Externo de Producto Terminado e Insumos ($/posición de **estiba tipo FLA** mensual) – Este valor incluye todos los servicios contemplados en el numeral 2.2. de los estudios previos y en el capítulo tercero del pliego de condiciones definitivo

- Almacenamiento Inhouse - Valor Fijo por Administración ($/mes). Este valor Incluye los montacargas necesarios para la operación inhouse y administración de la operación.

- Tarifa por Uso de Estibas tipo FLA ($/Estiba/Mes)

- Tarifa por uso de Estibas tipo Estándar ($//Estiba/mes)

- Estibas y Esquineros para Exportación ($/Pallet) – Incluye 1 estiba, 4 esquineros y servicio de paletizado automático.
- Tarifa por Uso de Montacargas (Incluye: Montacargas, Servicio de Mantenimiento, Combustible y Operario ($/Montacargas) – Este valor es para cada uno de los montacargas adicionales que se requieran en el contrato para las actividades inherentes a la cadena de abastecimiento, que sean diferentes a la operación como tal.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- Tarifa por Viaje de Producto Terminado e Insumos ($/Viaje)
- Porcentaje Seguro Producto Terminado (%)
- Porcentaje Seguro Insumos (%)
- Valor Hora Extra ($/hora extra)
- Valor minuto por actividad manual ($/minuto)
- Valor por Vaciado por Devoluciones y/o Producto No Conforme. ($/unidad vaciada)

Actividad manual: Hace parte de las actividades específicas de terminación, en donde se entiende como actividad manual todas aquellas actividades adicionales que se deban hacer al producto ya envasado, tales como: Pegado de adhesivos, estuchado, etc. Estas actividades serán comunicadas al operador logístico a la brevedad posible ya que en algunas ocasiones son casos fortuitos y se debe reaccionar de manera inmediata. La cantidad de recursos y tiempo para la operación serán evaluados por las partes. Se elaborará un tiempo estándar entre las partes (FLA-Operador) para el cobro de cada una de ellas, el cual podrá ser revisado y modificado en caso de requerirse.

3.1.1. Administración, Control y Custodia de Producto Terminado e Insumos:

- El servicio de administración y operación logística en horario laboral de lunes a sábado, sin dominicales y días festivos, incluye la bodega In House y las bodegas externas.
- El Operador Logístico deberá ajustar sus horarios de acuerdo a los programas de producción y despacho que defina la FLA durante la ejecución del contrato, considerando desde un turno hasta un máximo de tres diarios. (Ver Detalles Horarios para la prestación de los servicios en numeral 2.2.2 Recepción, 2.2.6.1 Despacho Nacional y 2.2.6.3 Programaciones Temporada Alta).
- Las condiciones laborales del personal que preste servicios de manera directa o indirecta a la FLA deberán ceñirse al Código Sustantivo del Trabajo vigente.
- Brindar Capacitaciones y entrenamiento permanente para las actividades relacionadas con el control de inventario en los procesos de almacenamiento, al personal asignado por la FLA especialmente con el uso y manejo de terminales portátiles y demás sistemas adoptados tanto para los almacenes existentes como para los futuros almacenes de la FLA.
- El 20% del personal que preste servicio dentro de las instalaciones de la FLA debe estar certificado como brigadista, teniendo en cuenta la fluctuación de éste en temporada alta. Para esto deberá presentarse la constancia de capacitación como brigadista del personal que vaya vinculándose a la operación.
- Aplicación de estándares BASC, estándares ISO 28000, sistemas de gestión de seguridad de la cadena de suministro. Remitirse al numeral 2.2.4.4 Salud Ocupacional, Seguridad Física y de la Información.
- El Contratista deberá llevar a cabo al menos una vez al año o cuando lo requiera la FLA los programas de auditoría que además de incluir lo anterior, deberá comprender todo lo relacionado con Seguridad Ocupacional y cumplimiento de normas para la manipulación de alimentos y normas ambientales.
- Reflectores suficientes para iluminar internamente los contenedores, durante el proceso de cargue de mercancía para exportación.
- Disponer de todas las pólizas y garantías para cada actividad y Centro de Distribución y Almacenamiento discriminadas en el ítem correspondiente.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- Realizar inventarios cíclicos diariamente con selectivos de acuerdo al ABC (Pareto) de producto terminado, el cual se debe garantizar mensualmente entregando la programación al Supervisor del contrato.

- Para el control del inventario, la FLA acompañará la realización de los inventarios rotativos mensuales para validar que las unidades físicas en inventario correspondan con el informe WMS del Contratista, del módulo MM de SAP de la FLA y del inventario de Rentas Departamentales.

- Las modificaciones o ajustes de inventario deberán informarse a Rentas Departamentales los primeros 10 días hábiles de cada mes.

- Las pérdidas por diferencias de inventarios deberán ser asumidas por el Contratista.

3.1.1.1. Póliza de Seguros y valoración de la mercancía custodiada

El proceso de custodia comprende el aseguramiento de la mercancía e insumos y demás equipos de manejo de materiales bajo la custodia del Contratista.

- El Operador Logístico deberá tener asegurado el total de la mercancía e insumos que se encuentre almacenada y bajo su custodia en todo momento. A la fecha se han dado valores máximos de inventario de producto terminado por $980.000.000.000. Estos valores incluyen el Impuesto al Consumo Unificado 100%. Además, se contemplan las estampillas Universidad de Antioquia, equivalente al 2% sobre el valor unitario.
- El Contratista establecerá una póliza STP stock throughput que cubrirá contra todo riesgo el 100% de las mercancías almacenadas e insumos y transportadas bajo custodia del Contratista en territorio colombiano.
- El Contratista debe incluir en el alcance del contrato una póliza de seguros suficiente, que cubra el Producto Terminado en almacenamiento y en el transporte. Dicho producto es de total y entera responsabilidad del Contratista que ejecuta el contrato durante todo el tiempo que este bajo su custodia y manejo, teniendo en cuenta que las variaciones en los inventarios se dan de acuerdo al comportamiento y demanda del mercado de licores, el contratista deberá brindar una flexibilidad en el tema de seguros para atender las necesidades de la FLA, dado que el cobro se hace por cantidades ejecutadas.
- El valor del seguro en las bodegas externas es a precio de lista y el valor del producto asegurado en la bodega Inhouse es a costo. Es de carácter obligatorio que el producto de terceros que se encuentre en custodia de la FLA debe estar asegurado a todo costo una vez esta mercancía se encuentra facturada y para bodegas externas sobre el valor de venta de la mercancía (incluyendo impuestos y estampillas).

  En cuanto a los porcentajes del impuesto al Consumo Unificado, resulta menester remitirse al artículo 20 de la Ley 1816 de 2016, aparte que a la letra dispone:

  "Artículo 20°. Modifíquese el artículo 50 de la Ley 788 de 2002 el cual quedará así:

  "Artículo 50. TARIFAS DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES. A partir del 1° de enero de 2017, el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares se liquidará así:
  1. Componente Específico. La tarifa del componente específico del impuesto al consumo de licores, aperitivos y similares por cada grado alcoholimétrico en unidad de 750 centímetros cúbicos o su equivalente, será de $220. La tarifa aplicable para vinos y aperitivos vínicos será de $150 en unidad de 750 centímetros cúbicos o su equivalente.
  2. Componente ad valórem. El componente ad valorem del impuesto al consumo de licores, aperitivos y similares, se liquidará aplicando una tarifa del 25% sobre el precio de venta al público, antes de impuestos y/o participación, certificado por el DANE. La tarifa aplicable para vinos y aperitivos vínicos será del 20% sobre el precio de venta al público sin incluir los impuestos, certificado por el DANE".

  - El Contratista deberá contar con una póliza contra todo riesgo material del 100% de las mercancías almacenadas y transportadas bajo custodia del Contratista en territorio colombiano.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- Los deducibles de la póliza, así como los sublimites a que haya lugar en una reclamación o por un siniestro serán asumidos por el Contratista.
- El Contratista deberá entregar documentación certificando los seguros y cubrimientos en cualquier momento mientras presta el servicio.
- El Contratista debe incluir en su propuesta el seguro de las estibas que tiene bajo su manejo y no son propiedad de la FLA.

3.1.2. Recepción

Corresponde al proceso de ingreso físico de los productos que llegan al centro de distribución e incluye las siguientes actividades y responsabilidades:

- Será potestativo del operador logístico el método para controlar el ingreso del producto e insumos por cada empaque sin obviar la conciliación por turno con la persona designada por la FLA del área de Envasado.
- Liquidar los inventarios con la producción recibida diariamente comparando los datos con la envasadora. Todo producto debe ser recibido y conciliado al finalizar la producción de cada mercado y/o turno de producción.
- Separar y registrar las roturas detectadas y generadas en la banda en el momento de recibo a producción, estas se reportan inmediatamente y se entregan a envasadora.
- Estibar el producto entregado por envasadora según el patrón de arrume definido por el área de calidad en las fichas técnicas.
- Identificar cada estiba con un código único propio del Operador Logístico, que le permita realizar la trazabilidad de cada una de las estibas.
- El Operador deberá identificar el producto con los códigos de SAP suministrados por la FLA en donde contenga el código y descripción del mismo.
- Cargar diariamente el inventario al WMS (sistema propio del Operador) con la información del producto ingresado especificando código, descripción, cantidad, lote y estado.
- Enviar diariamente informe de ingresos discriminando producto envasado por cada mercado, contenido, envase y máquina origen y del producto reprocesado en la FLA, sea ésta contratada por la FLA o realizada directamente.
- Este informe expresará por separado aquella mercancía que aumenta el inventario físico, de aquella que cambia de código y/o de condición física pero que no aumenta el inventario.
- El servicio de depósito habilitado NO está incluido dentro del alcance del presente estudio previo. Toda mercancía que ingresa a la FLA se encuentra debidamente nacionalizada y registrada al valor de venta.
- El Operador Logístico responderá por averías y/o faltantes de producto e insumos que sean detectados en el almacenamiento, posterior a su recibo oficial.
- Trasladar el producto estibado desde el punto de recibo y ubicarlo en la posición asignada haciendo uso de equipos de manejo de materiales que permitan la fácil y segura manipulación del mismo.
- La producción para el mercado NACIONAL se entrega con la caja abierta, es decir sin pegar las aletas superiores sino trabando dichas aletas para su fácil inspección en la recepción del Operador.
- El operador deberá contar con una capacidad de recepción de producto terminado de mínimo 140 estibas por turno de 8 horas y ajustar dicha capacidad de acuerdo a la programación semanal de producción

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

HORARIO DE ATENCIÓN RECEPCIÓN DE PRODUCTO

HORARIO DE ATENCIÓN RECEPCIÓN DE PRODUCTO		
# DE TURNOS	**DÍAS ATENCIÓN**	**HORARIO**
1	Lunes-Viernes	6:00 am-4:00 pm
	Lunes- Sábado	6:00 am-2:00 pm
2	Lunes- Sábado	6:00 am-10:00 pm
3	Lunes- Sábado	24 Horas
Observaciones:		
1. El Nro. de Turnos y días de Producción se anuncia semanalmente según la programación de producción		
2. Los cambios anunciados intempestivamente (con menos de 2 horas de anticipación) y que generen ampliación en la ventana de servicio generarán horas extras, previamente acordadas con el supervisor del contrato		

3.1.3. Almacenamiento Interno y Externo:

Corresponde al proceso de custodia y administración del producto e insumos en las condiciones de temperatura y humedad que no afecten las condiciones de calidad e inocuidad del mismo y de acuerdo con las especificaciones y criterios definidos por la FLA y las normas aplicables para los productos de consumo humano, incluye las siguientes actividades y responsabilidades:

- En el Centro de Distribución (In House) de la FLA no puede haber insumos o producto terminado no autorizado por la Subgerencia de Producción.
- En los Centros de Operación externos los insumos o Producto terminado de la FLA, el Contratista deberá garantizar que la mercancía propiedad de la FLA no debe estar en contacto con materiales que generen contaminación cruzada para dar cumplimiento al Decreto 3075 de 1.997, a la Ley 9° de 1979 y toda la normatividad vigente aplicable al riesgo de contaminación cruzada.
- Se debe identificar dentro de las bodegas áreas separadas físicamente y destinadas para el almacenamiento de:

  - Unidades conformes sueltas
  - Producto no conforme
  - Producto filtrado
  - Devoluciones
  - Otros que sean necesario identificar.

- El almacenamiento tanto de producto terminado e insumos de producción como tapas, envases, corrugado y botellas vacías deberán ser almacenados a temperatura ambiente.
- Bodega In House y Bodegas Externas

  - Bodega in House: Almacenar sobre estibas a piso a una altura no mayor a dos pallets (utilizando estibas tipo FLA), para el producto envasado en vidrio, el envase Pet debe estar en la parte superior o a nivel de piso ya que no debe tener carga adicional. Almacenar el producto terminado empacado en caja Tetra a una sola estiba en piso o en el segundo nivel sobre una estiba con envase de vidrio.
  - Bodega externa: Es **potestativo** del operador almacenar en estanterías en las bodegas externas, utilizar estiba estándar cumpliendo las normas y buenas prácticas de almacenamiento.

- El Operador Logístico es autónomo para definir el modelo de almacenamiento que sea superior al especificado y que considere óptimo para manejar la operación en las bodegas externas, garantizando siempre la conservación del producto y respetando los estándares definidos por la FLA y las condiciones especiales de la

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

mercancía que hayan sido suministradas por el Cliente. Lo anterior siempre y cuando no afecte el aprovechamiento del área de almacenamiento ni incremente el costo de la operación.

- En caso de existir alguna modificación en el patrón de arrume utilizado actualmente se entregará oportunamente por parte de la FLA al Contratista en la etapa de ejecución la cual será revisada y evaluada entre las partes para su posterior implementación
- La FLA hará entrega de la infraestructura física y demás bienes que sean suministrados dejando un acta firmada por ambas partes del estado de recepción de los mismos.
- Informar el deterioro normal generado por el tiempo y uso de la infraestructura Física (Operación In House) recibida de la FLA a la mayor brevedad al supervisor del contrato para dar trámite al reporte generado.
- Las bodegas externas del Contratista necesarias para cubrir los requerimientos de almacenamiento descritas en este documento, deberán estar dentro del Área Metropolitana, conservando los mismos valores del flete, valor de estiba y demás ítems presentados en la propuesta.
- Debe tenerse en cuenta que la documentación para las entregas está en las instalaciones de la FLA.
- Toda bodega externa debe cumplir con todos los requerimientos de especificaciones exigidos y establecidos en el alcance del contrato en cuanto a seguridad física, salud ocupacional, señalización y cuidado de la contaminación cruzada y demás normas relacionadas con los productos para el consumo humano.
- Identificar de manera nemotécnica y fácil el producto terminado que está disponible para la venta, el producto de la fiducia, del producto que se encuentra vendido y pendiente por despachar a Clientes.
- Se debe identificar mediante Tarjetas el estado del producto almacenado (Tarjeta roja, tarjeta amarilla, devoluciones y producto terminado disponible). En el caso de tarjetas amarillas y rojas, deberán estar identificadas visualmente además del sistema.
- En el sistema debe identificarse el estado del producto y su ubicación dentro de las bodegas.
- Reportar al área de envasadora el producto semielaborado que por manejo en almacenamiento generó rotura. Esta información es esencial para que el área de envasadora pueda trasladar esta mercancía del código de semielaborado (3XXXXXXX) al código de producto terminado (2XXXXXXX) para el respectivo cobro al Operador Logístico.
- El almacenamiento a piso se realizará ordenadamente en estibas con adecuada separación con respecto a las paredes perimetrales y ubicarse sobre estibas o tarimas en buen estado elevadas del piso, de manera que se permita la inspección, limpieza y control de plagas, si es el caso.
- Se deberá adecuar un área específica para el almacenamiento del producto no conforme según lo exigido en el decreto 1686 de 2012. Se realizará chequeo mensual de este requerimiento por parte de la FLA.
- El almacenamiento debe garantizar la protección y evitar la contaminación del producto, el Operador Logístico deberá cubrir suficientemente con stretch el pallet para luego ser almacenado y cubrir en la parte superior con un cartón del tamaño de la estiba, el cual será reutilizado varias veces.
- Para el despacho de productos internacionales se debe utilizar paletizado automático y esquineros.
- El tipo de almacenamiento será potestativo del Operador.
- Para el cálculo del valor total a pagar por servicio de almacenamiento de bodegas externas se utilizará el valor diario por estiba almacenada, pero será liquidado de manera mensual.

3.1.3.1 Filtrados, Roturas y Faltantes

Si por algún motivo durante la custodia de la mercancía en poder del Operador Logístico ocurren accidentes, robos, averías u otro tipo de situaciones que generen roturas y/o faltantes, estas deben ser facturadas al mismo mes, mensualmente.

Para efectos de pago por parte del Contratista de las unidades que sean relacionadas mensualmente como roturas y faltantes, en los inventarios custodiados y administrados durante la ejecución del contrato, la FLA facturará las unidades de acuerdo con el precio de venta oficial para el Departamento de Antioquia, incluido todos los impuestos y estampillas correspondientes a cada producto y estos pueden cruzarse con la factura presentada por el operador al mes siguiente. En el caso de roturas y/o faltantes de unidades para aquellos productos o referencias cuyos volúmenes y/o grado alcoholímetrico no corresponde a los productos del portafolio que se distribuyen en Antioquia, se hará la facturación con el precio de venta oficial para el Departamento de Antioquia, de acuerdo con la referencia superior, que más se aproxime en grado alcoholímetro y volumen. Estos pueden cruzarse con la factura presentada por el operador al mes siguiente, y para la definición de las unidades a facturar el Operador y el supervisor del contrato realizan una revisión previa de las roturas y faltantes.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- La materia prima en custodia faltante mensualmente será liquidada para su pago por parte del Contratista, con base en el costo total de adquisición de estas materias primas por la FLA, incluido el IVA. El valor de las materias primas se define de conformidad con el último valor de ingreso de estas en el inventario de la FLA en el sistema SAP, el cual se le informará al operador Logístico.
- El Operador Logístico entregará los "picos" de la mercancía relacionada mensualmente como rotura en almacenamiento a la jefatura de almacén para que puedan ser registrados y retirados por el operador de limpieza y aseo.
- Reportar mensualmente las unidades que presenten filtración dentro de la bodega y posteriormente vaciarlas en el mes siguiente de la autorización por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad para garantizar la recuperación del producto.
- El operador deberá hacer entrega de la materia prima que deba ser destruida para que la FLA disponga de ella como considere conveniente, de acuerdo a la normatividad vigente en el asunto.
- Los costos generados por la destrucción del producto terminado y/o materia prima en caso de averías serán asumidos por el contratista hasta la entrega de los residuos al área de reciclaje de la FLA, quien se encargará de la disposición de los mismos.

Se adjunta el cuadro vigente a la fecha de la lista de precios del producto terminado. No obstante, este cuadro cambiará cada vez que haya modificación en la lista oficial de precios de la FLA, la cual se le hará llegar oportunamente al Contratista para su conocimiento.

LISTA DE PRECIOS ANTIOQUIA 2019

PRODUCTO	REFEREN.	ML	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
AGUARDIENTE ANTIOQUEÑO	GARRAFA 2000	2000	74.046
	GARRAFA PET 1750	1750	65.919
	TETRA 1050	1050	39.065
	LITRO 1000	1000	38.057
	BOTELLA 750	750	30.370
	MEDIA 375	375	16.491
	MEDIA PET 375	375	16.491
	TETRA 260	260	10.376
AGUARDIENTE SIN AZÚCAR	GARRAFA 2000	2000	82.051
	TETRA 1050	1050	41.518
	LITRO 1000	1000	40.479
	BOTELLA 750	750	33.302
	MEDIA 375	375	17.796
	MEDIA PET 375	375	17.796
	TETRA 260	260	11.398
AGUARDIENTE REAL	BOTELLA 750	750	46.925

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

AGUARDIENTE 24°	TETRA 1050	1050	36.863
	LITRO 1000	1000	35.856
	BOTELLA 750	750	28.042
	MEDIA 375	375	16.696
	TETRA 260	260	9.770
AGUARDIENTE ANTIOQUEÑO CENTENARIO	BOTELLA 750	750	42.135
AGUARDIENTE SIN AZUCAR CENTENARIO	BOTELLA 750	750	46.823
AGUARDIENTE RESERVA DE LA MONTAÑA	BOTELLA 750	750	75.560
RON MEDELLIN AÑEJO	GARRAFA 2000	2000	84.125
	TETRA 1050	1050	43.290
	LITRO 1000	1000	42.063
	BOTELLA 750	750	36.017
	MEDIA 375	375	18.770
	MEDIA PET 375	375	18.770
	TETRA 260	260	12.330
RON MEDELLIN DORADO	BOTELLA 750	750	33.062
	MEDIA 375	375	17.216
RON MEDELLIN 5 AÑOS SIN AZÚCAR	MEDIA 375	375	22.265
	BOTELLA 750	750	41.803
RON EXTRAÑEJO 8 AÑOS	BOTELLA 750	750	52.843
	MEDIA 375	375	31.762
RON EXTRAÑEJO 10 AÑOS	BOTELLA 750	750	77.617
RON EXTRAÑEJO 12 AÑOS	BOTELLA 750	750	67.614
RON GABO	BOTELLA 750	750	110.236
RON MEDELLIN GRAN SOLERA 19 AÑOS	BOTELLA 750	750	94.998
RON EXTRA AÑEJO 30 AÑOS	BOTELLA 750	750	84.812
RON EXTRA AÑEJO 40 AÑOS	BOTELLA 750	750	294.229
RON MEDELLIN CENTURIA 49 AÑOS	BOTELLA 750	750	202.671
CREMA DE RON (8 AÑOS)	BOTELLA 750	750	49.449
	MEDIA 375	375	27.992
VODKAS	BOTELLA 750	750	36.296
	APPLE 750	750	39.231

PLIEGO DEFINITIVO

	CITRUS 750	750	39.536
	STRAWBERRY 750	750	41.390
CREMAS	CREMA CAFÉ	700	-655
	CREMA MENTA	700	38.884
GINEBRA	GINEBRA GINIG	750	-709

3.1.4. Operación de Bodegas

3.1.4.1. Alistamiento de Carga

Corresponde a las actividades relacionadas con el alistamiento de producto terminado para realizar la entrega al comercializador en el muelle de cargue de las bodegas de la FLA (Inhouse y externas), sitio en el cual éste recibe a satisfacción y se hace responsable del producto terminado, mediante la firma de la orden de salida.

En caso de que el producto a despachar se encuentre en una bodega externa, se deberá realizar todo el proceso hasta la entrega de documentación al transportador del Cliente y el Operador Logístico, a quien se adjudique el presente proceso, dará la orden para el despacho en la bodega correspondiente.

El detalle del procedimiento se entregará al Operador Logístico a quien se adjudique el presente proceso por parte de la FLA.

3.1.4.2. Manejo de Devoluciones

Corresponde a las actividades relacionadas con la devolución de producto por los consumidores y Clientes al centro de distribución; e incluye: (Consultar procedimiento en Isolucion: PR-M8-P3-040 Atención a Devolución de Producto):

- Recibir la mercancía devuelta en los días especificados para ello en el procedimiento PR-M8-P3-040 Atención a Devolución de Producto.
- Diligenciar los formatos de devolución identificando origen y motivo de devolución.
- Identificar los productos devueltos con el consecutivo respectivo e Ingresar al inventario estos productos identificándolos con un estado especial.
- Ubicar las devoluciones en un área especial designada para tal fin mientras la Dirección de Aseguramiento de Calidad de la FLA determine la disposición de los productos.
- Permitir el ingreso a la bodega del personal de calidad para la inspección del producto.
- Disponer del producto de acuerdo a las instrucciones del área de calidad.
- Para el caso de producto no conforme o que pueda generar contaminación, el Operador Logístico comunicará por escrito inmediatamente al área de Calidad de la FLA, quien definirá el manejo que debe darse.
- La FLA generará pedido de salida para el producto que debe ser destruido.
- El Operador Logístico será responsable de vaciar el producto no conforme según las indicaciones dadas por la Dirección de Aseguramiento de Calidad. (Ver numeral 2.2.8 Actividades Especiales)

3.1.4.3 Aseo, Control de Plagas, Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y Gestión Ambiental:

Comprende las actividades necesarias para mantener el aseo, la inocuidad del producto almacenado y el cumplimiento de lo establecido en el Sistema de Gestión Ambiental de la FLA:

- Realizar limpieza del producto terminado al momento de efectuar el despacho.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- . El servicio de aseo en las áreas de ejecución del contrato estará a cargo del contratista y hace parte del alcance del presente contrato
- Aseo permanente de las áreas correspondientes en las diferentes bodegas tanto internas como externas, baños asignados y oficinas administrativas, cumpliendo con lo establecido en el decreto 1686 de 2012
- Cumplimiento de los estándares establecidos en los sistemas de gestión de la Calidad de la FLA.
- El Contratista debe cumplir con las normas de Buenas Prácticas de Manufactura dadas por el decreto 1686 del 2012 en lo concerniente a almacenamiento de producto. Con especial énfasis en los artículos 1, 27, 28, 81, 82, y 83 del capítulo Único del mismo.
- Realizar jornadas de orden y aseo en almacenes de producto terminado previo al inventario mensual, de acuerdo a un programa de aseo que debe ser aprobado por la FLA y deberá ser presentado una vez se realice el acta de inicio.
- El operador es responsable de garantizar la separación en la fuente y entregar a empresas especializadas el material reciclable para su adecuado aprovechamiento.
- En la operación in house la responsabilidad por el plan de gestión de residuos y la disposición final de estos corresponde a la Dirección de Recursos Corporativos de la FLA.
- El Operador Logístico es responsable de elaborar y cumplir un cronograma de control de plagas por lo cual se compromete a contratar con una empresa especialista en este ramo que cuente con concepto favorable y vigente del ente regulatorio, para realizar este tipo de operación como mínimo una vez al mes. Tanto para bodegas in house como para bodegas externas.

3.1.4.4 Salud Ocupacional, Seguridad Física y de la Información.

Comprende las actividades necesarias para mantener la seguridad física de las personas, del producto a su cargo, de la Información y la inocuidad del producto almacenado:

3.1.4.4.1 Salud Ocupacional:

- Suministro de elementos de protección personal requeridos para los empleados y subcontratistas.
- La FLA podrá informar en cualquier momento novedades del personal cuando se observe que sus labores están interfiriendo en la ejecución del contrato. El Contratista tiene la obligación de tomar las medidas correctivas.

3.1.4.4.2 Seguridad de la información

- Se debe firmar un acuerdo de Confidencialidad entre las partes para facilitar el paso y retención de información de ambas partes.
- El operador deberá garantizar la protección de la información (datos) realizando back up que deberán tener copia asegurada en una sede diferente a la del origen de la información. Esta información podrá ser solicitada por el supervisor del contrato en cualquier momento.
- • El operador deberá entregar a la FLA al menos un usuario con perfil solo consulta del WMS, para seguimiento según los requerimientos de la FLA.
- Como requisito para la liquidación del contrato, el Contratista deberá realizar entrega en medio magnético a la FLA, la información registrada en la base de datos durante toda la ejecución del contrato de todos los movimientos del producto terminado y materias primas.
- En caso de haber un empalme de Operador, la entrega de la base de datos deberá realizarse en presencia tanto del Operador saliente, como de quien recibe, además representantes de la FLA del área de sistemas, Logística y Gerencia de Auditoria Interna.
- En caso de haber un empalme de Operador el Contratista saliente deberá estar disponible por los seis meses siguientes a la terminación del contrato para prestar apoyo y/o atender cualquier inquietud referente a la operación tanto por parte de la FLA como del nuevo contratista.
- El Contratista saliente deberá prestar apoyo a los diferentes requerimientos a que haya lugar por parte de los entes de control (contraloría, procuraduría, etc.) durante un periodo de un (1) año.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

3.1.4.4.3 Seguridad física:

- Se deberán instalar mínimo 20 cámaras de seguridad en el Centro de Distribución de la FLA que serán controladas por el Operador Logístico. En los Centros de Distribución y Almacenamiento externo la cantidad de cámaras y su ubicación será según el criterio del mismo, porque es quien conoce sus instalaciones y puede determinar esta necesidad. Dichas cámaras deben garantizar cubrimiento completo del área donde se encuentran los productos de la FLA.
- Dado que en las bodegas externas se puede compartir área con otros clientes del operador y este está supeditado a la confidencialidad de la información, no es posible solicitar acceso directo a las cámaras, pero si es de carácter obligatorio almacenar los videos del circuito cerrado de televisión, por un mínimo de 3 meses y en caso de requerirse algún video del producto FLA se podrá hacer una solicitud formal al Operador para la entrega del mismo.
- El Operador Logístico designará un coordinador de seguridad interna, quien deberá estar en contacto y coordinación con el área de seguridad de la FLA, deberá asistir a las reuniones o comités a que tengan lugar mínimo una vez al mes y presentar informes periódicos del estado de la seguridad de la operación y de las auditorias de seguridad con que cuenta el Operador Logístico.
- El Contratista contará con precintos de seguridad para el cierre de las bodegas por temporadas cuando así lo requiera la FLA.
- El Contratista deberá llevar a cabo al menos una vez al año, auditoría en seguridad con el fin de hacer las respectivas inspecciones a la infraestructura y operación del objeto contratado y proponer las oportunidades de mejora para mitigar los riesgos.
- Se deberá realizar auditorías internas al menos una vez al año para la certificación o seguimiento del sistema BASC y/o ISO 28000, certificación que se deberá mantener durante toda la ejecución del contrato
- En cada una de las bodegas externas se requiere un sistema de alarma con monitoreo 24 horas contra intrusión no autorizada y reacción inmediata; así mismo, debe existir un sistema de detección de humo.
- Monitoreo satelital y reporte permanente y periódico, para los vehículos utilizados en el traslado de producto entre las distintas bodegas, lo cual incluye desde la salida de la planta a los centros de recepción y almacenamiento, como los movimientos entre las bodegas donde se almacena producto FLA.
- Acompañamiento de escolta para traslados de producto entre bodegas. En cada traslado se deberá contar como mínimo con un conductor y un escolta motorizado, pero la cantidad de escoltas y esquemas de seguridad deberán ser revisado según el estudio de riesgos tanto de los lugares como de la época del año.
- Pruebas técnicas de confiabilidad, de tal forma que la totalidad del personal, sea evaluado mínimamente una vez en el año y cuando las circunstancias así lo ameriten, además se deberá garantizar el no ingreso de personal a las instalaciones de la FLA o lugares de almacenamiento de los productos e insumos, bajo los efectos de licor o sustancias alucinógenas.
- Debe realizarse prueba de polígrafo y visita domiciliaria al personal que ocupa u ocupará posiciones que estén en contacto con el producto de exportación, debe ser actualizada cada dos años de acuerdo con la certificación BASC. Si se observa cambios en el nivel de vida de los empleados se deberá realizar plan de seguimiento con visitas domiciliarias semestrales y de pruebas de polígrafo.
- El Operador Logístico Integral, deberá reemplazar el personal que la FLA indique o cuando se detecten faltas de disciplina o se presenten situaciones que afecten la custodia del producto o insumos o el buen nombre de la FLA, sin que se comprometa la operación de esta.
- Disponer de todas las pólizas y garantías para cada actividad y Centro de Distribución y Almacenamiento discriminadas en el ítem correspondiente.
- Servicio de vigilancia humana (guardas) por Centro de Distribución y Almacenamiento en cada acceso que permita el control de la salida o ingreso de mercancía y de personas. Para la operación de producto de exportación, el servicio de vigilancia debe contar con certificación BASC.

3.1.4.5 Sistemas de Gestión

El Operador Logístico deberá acogerse a los procedimientos y documentos establecidos en los sistemas de gestión de la FLA (ISO9001, ISO14001, BASC, MIPGMIPG, MECI, BPM). Entre los que se destacan:

- PR-M8-P3-084: Atención de emergencias
- MA-M8-P3-003: Manual de gestión ambiental

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- PR-M8-P3-076: Identificación y Evaluación de los Aspectos e Impactos Ambientales
- PR-M8-P3-030: Recepción, Almacenamiento, Preservación y Entrega de Producto Terminado
- PR-M8-P3-040: Atención a Devoluciones de Producto
- PR-M8-P3-041: Control de Producto No Conforme FLA
- PR-M8-P3-127: Cobro de roturas y faltantes de almacén de producto terminado
- PR-M8-P3-126: Cobro por arrendamiento de metro cuadrado a comercializadores
- PR-M8-P4-010: Degustaciones

INSTRUCTIVO CONSULTA PROCEDIMIENTOS ISOLUCIÓN.

Para consultar los procedimientos de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, se debe acceder al aplicativo ISOLUCIÓN desde la página web de la Gobernación de Antioquia www.antioquia.gov.co, el cual soporta toda la documentación.

➢ *Se da click en el icono S.I.G, ubicado en parte inferior en el cuadro de "INFORMACIÓN Y SERVICIOS":*

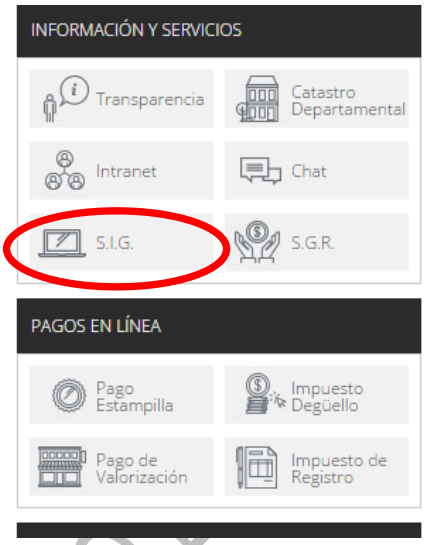

✓ *Al darle click aparece un pantallazo, en el cual debe ingresar el usuario y contraseña que aparecen descritos allí:*

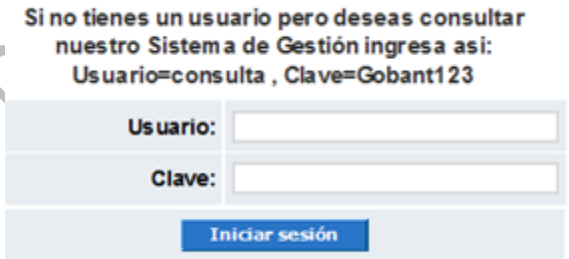

Al darle usuario "consulta"y contraseña "Gobant123", nos lleva al siguiente pantallazo para el cual le damos click al icono Documentación:

DOCUMENTO DE DISPOSICIONES DEFINITIVO

Se da click al listado maestro de documentos internos y en el campo de texto a buscar se introduce el nombre o código del procedimiento requerido y se le da click en buscar.

3.1.5 Transporte

3.1.5.1. Transporte a Bodegas externas

Corresponde a las actividades ejecutadas para el traslado de la mercancía de la FLA a las bodegas externas. Incluye la elaboración de documentación de soporte de salida de productos y picking, cargue y transporte a bodegas que se encuentran por fuera de las instalaciones de la FLA.

El Transporte de los Productos Terminados de la FLA hacía las bodegas externas, previa autorización del supervisor del contrato puede variar según las necesidades de producción y ventas. Incluye:

- Flete de transporte.
- Se debe considerar adicionalmente la tarifa de seguro de transporte sobre el valor de la mercancía transportada por vehículo.

NÚMERO DE VIAJES ESTIMADO DE PRODUCTO TERMINADO E INSUMOS POR MES

PERIODO	VIAJES PRODUCTO TERMINADO	VIAJES MP
feb-20	134	4
mar-20	50	4
abr-20	48	4
may-20	36	4
jun-20	22	4
jul-20	62	5
ago-20	211	7
sep-20	228	7
oct-20	291	6
nov-20	327	4
dic-20	129	4
TOTAL	**1538**	**53**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- No se aceptan cobros por transportes sin carga o incompletos, ni cobros por transportes desde bodegas externas a la FLA o entre bodegas externas por menos de 16 estibas por viaje y que no sean autorizados por el supervisor del contrato.
- El Contratista o su transportista deberán estar en la capacidad de monitorear satelitalmente y continuamente el trayecto de los vehículos con Producto Terminado que llevan carga entre las bodegas e igualmente la presentación de informes mensuales al respecto para el supervisor del contrato.
- Los vehículos deben contar con servicio de escolta conformado mínimo por un escolta (1) motorizado por viaje.
- El procedimiento en los despachos a Cliente en bodegas externas deberá cumplir las mismas características y controles de la bodega interna.
- El vehículo que transporta el producto terminado entre bodegas deberá ser "transporte dedicado" y exclusivo de alimentos y bebidas de cargue y descargue lateral con una capacidad mínima de 16 estibas tipo FLA y de altura efectiva de 2,20 metros tipo planchón Sider. Adicionalmente deberá contar con cortinas corredizas laterales para evitar la exposición del producto a los rayos ultravioleta y ofrecer seguridad durante el transporte entre bodegas ya que la mercancía no queda expuesta.
- El transporte debe efectuarse en vehículos tipo tractomula de 2 ó 3 troques con un peso de carga entre 48 toneladas a 52 toneladas con un cubicaje de 70 m de carga lateral sin exposición a la lluvia y rayos solares (ultravioleta) garantizando la seguridad de los productos sin alteraciones y preservando la calidad y apariencia inicial cumpliendo lo dispuesto por la Ley 9 de 1979 ("Se prohíbe transportar, conjuntamente, en un mismo vehículo, bebidas o alimentos, con sustancias peligrosas o cualquiera otra sustancia susceptible de contaminarlos") y el Decreto 1686 de 2012 relacionado con el almacenamiento y transporte de bebidas.
- Como referencia el valor máximo de la mercancía a transportar por despacho es de $650.000.000, teniendo como vehículo un tipo Sider con capacidad para 16 estibas a los precios actuales del producto terminado. Hace parte de este valor el Impuesto al Consumo Unificado (100 %) así como las estampillas Universidad de Antioquia, equivalente al 2% sobre el valor unitario. Adicionalmente, el transporte de esta mercancía tiene un valor de flete y un porcentaje del valor por seguros. El valor máximo de la mercancía a transportar por despacho de insumos es de $38.000.000.
- Este servicio puede ser subcontratado, pero es responsabilidad exclusiva del futuro contratista, el cumplimiento de todos los requisitos exigidos y obligaciones requeridas para el transporte de mercancías, caso en el cual la facturación debe ser a nombre del contratista.

3.1.5.2 Transporte a Bodegas internas

En caso eventual de necesitar servicio de transporte interno y que se requieran múltiples viajes el mismo día, será potestad de la FLA solicitar al operador un transporte dedicado para tal fin, el cual se cotizará y su valor deberá ser aprobado por el supervisor del contrato, previa revisión del valor en el mercado para este tipo de servicio. Este transporte deberá estar asegurado de acuerdo con el nivel de riesgo que considere el Operador.

3.1.6 Despacho

Corresponde a las actividades ejecutadas para la entrega del pedido con destino a los Clientes. Incluye la elaboración de documentación de soporte que sea requerida de acuerdo a las órdenes de cargue, Picking, transporte hasta el muelle y entrega al cliente (en muelle).

Cargue para Despacho Nacional:

El Operador Logístico entrega la mercancía alistada y en buen estado en el muelle de cargue de la bodega interna o externa de la FLA.

El Cliente es responsable por el cargue del producto en el camión, garantizando que el personal que contrate para esta actividad cumpla con todas las normas de seguridad, calidad y salud ocupacional.

Cargue para Despacho Internacional:

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El Operador Logístico entrega la mercancía alistada y en buen estado en el muelle de cargue de la bodega interna o externa de la FLA y realiza el cargue del contenedor siguiendo el protocolo BASC.

La FLA es responsable de coordinar el transporte de la mercancía hasta puerto con quien tenga contrato en su momento.

3.1.6.1 Despacho Nacional

- Entregar en muelle el producto alistado a la empresa transportadora del Cliente.
- El operador debe entregar el producto estibado en el muelle de las bodegas internas o externas de la FLA al transportador del Cliente en buen estado determinado por inspección visual.
- El transportador del Cliente, será responsable de generar las remesas de carga – Solicitud de retiro de mercancía.
- Garantizar el despacho en las cantidades y referencias correspondientes a la Solicitud de retiro de mercancía realizada por el Cliente, soportado en una herramienta informática que contenga la siguiente información:

    - Nombre del Cliente.
    - Fecha de despacho.
    - Hora de Despacho
    - Fecha del Picking
    - Hora del Picking
    - Ubicación de donde se retiró el producto
    - Orden de salida de la mercancía.
    - Número de muelle del despacho
    - Nombre de la Plataforma de despacho
    - Número de la Factura
    - Placa del Vehículo
    - Nombre del Conductor
    - Nombre de quien realiza el despacho

Nota: Adicionalmente el aplicativo o herramienta informática del Contratista deberá contar con la capacidad de adicionar toda la información que solicite la FLA para la mejora de la trazabilidad del producto terminado. Lo anterior, está supeditado a cambios en normativas y/o exigencias de ley.

- Entregar la orden de salida como documento soporte del despacho al transportador seleccionado por el Cliente. Es responsabilidad del transportador gestionar la tornaguía de movilización o transito elaborada en rentas.
- Es responsabilidad del Operador Logístico suministrar la información requerida para la elaboración de la tornaguía.
- Existen tres tipos de tornaguía: (Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia ordenanza 29 de 2017)
    - ✓ Tornaguías de Movilización
    - ✓ Tornaguías de Reenvío y
    - ✓ Tornaguías de Tránsito
- El Operador Logístico entrega al transportador toda la información necesaria para el trámite de la tornaguía en la Oficina de Rentas Departamentales al interior de la FLA. En caso de que la mercancía este facturada y se venzan los plazos en que la mercancía puede estar facturada sin tornaguía y aún se encuentre en las instalaciones de la FLA, el Operador Logístico será el responsable de realizar el trámite de elaboración de tornaguía en la Oficina de Rentas Departamentales.
- El Operador Logístico debe elaborar a través del software propiedad de Rentas Departamentales, las solicitudes de tornaguías para todo producto que sale de la FLA. Rentas Departamentales de Antioquia tiene una oficina de soporte al interior de la FLA.
- Descargar en línea del sistema las cantidades despachadas del inventario.
- El procedimiento de la FLA para los despachos a los Clientes en bodegas externas deberá cumplir las mismas características y controles de la bodega interna.
- En el momento en que el Operador Logístico entregue al transportador del Cliente los productos o mercancías del mismo, no será responsable por faltantes, pérdidas o averías que se produzcan durante el transporte al

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

destino final ya que el cargue es responsabilidad del Cliente y este debe revisar el producto terminado cargado, si así lo considera.

- No se puede despachar producto en estado rechazado o bloqueado pendiente por inspección de calidad.
- Se llevará un control de los productos facturados pendientes para despacho por Cliente, número de factura y su fecha de expedición.
- Despachar solamente la mercancía facturada por la FLA y que esté autorizada por el área financiera para libre disposición en los códigos y cantidades indicados.
- El Horario de atención en el despacho de producto será:
  Para el proceso de despacho desde las bodegas interna y externas, la ventana de atención será de lunes a viernes de 8:00 am a 8:00 pm, intensificándose en los horarios de 10 am a 4 pm sin generar horas extras (ventana horaria de 10 am a 4 pm en la cual se encuentra todo el personal) y coordinando el horario con el establecido por el funcionario designado por la oficina de Rentas Departamentales y con la báscula. Será potestad del Contratista definir el número de personas necesario para la operación, siempre y cuando cuente con los recursos suficientes para atender los requerimientos de la FLA en todas las actividades descritas en especificaciones técnicas y los horarios de trabajo del personal deberán ceñirse al código sustantivo del trabajo vigente.
- El Operador Logístico es el encargado de agendar citas para los despachos, las cuáles serán asignadas con 48 horas de antelación y deberán ser formalizadas a través de una orden de cargue que contenga las referencias y cantidades a recoger. Lo anterior salvo el último día del mes para facilitar la venta, caso en el cual se pueden recibir las ordenes de cargue con 24 horas de antelación.
- En temporada de fin de año (Octubre – Diciembre) se acordarán horarios especiales para dar cubrimiento a los sábados sin que se generen horas extras.
- Las necesidades de cargue que generen ampliación en la ventada de servicio definida generarán horas extras, previamente acordadas y aprobadas por el supervisor del contrato.
- Para la rotación del inventario se aplicará el sistema FIFO-PEPS para cada uno de los códigos SAP. Solo en casos especiales y bajo autorización del supervisor se considerarán despachos bajo otra modalidad.
- El cargue será realizado por unidades mínimas de despacho, la cual se define como caja completa. Para el caso de degustaciones y reconocimientos se podrán despachar unidades sueltas.
- Para los despachos por concepto de degustaciones de Mercadeo y Ventas consultar el procedimiento PR-M8-P4-10 “Procedimiento Degustaciones”. (Ver Instructivo Consulta Procedimientos Isolución).

3.1.6.2 Despacho Internacional

- El Operador Logístico proporcionará estibas y esquineros para paletizado de producto terminado para el mercado internacional al momento de preparar la carga.
- La tarifa de estibas y esquineros para cargue y despacho internacional serán facturadas de conformidad con el número de pallets exportados.
- El paletizado internacional comprende la estiba, los cuatro esquineros, y la banda stretch conformando una sola unidad llamada pallet.
- Las estibas que se utilicen para despachar producto terminado en pallets para mercado Europeo deben ser de 0.80 m x 1.20 m x 0.15 m de altura, denominada EUROPALLET (EUR-pallet | Euro-pallet | EPAL-pallet): Estándar Europeo 1200 x 800 mm (47.24 in x 31.50 in)
- Las estibas que se utilicen para despachar producto terminado en pallets para mercado internacional diferente al europeo deben ser de 1.0 m x 1.20 m x 0.15 m ISO pallets (ISO Standard 6780): Estándar Americano. Dimensiones 1200 x 1000 mm (47.24 x 39.37 in)
- El patrón de arrume para el despacho internacional (pallets) se entregará al Contratista a quien se adjudique el contrato en la etapa de ejecución.
- Los esquineros deben ser de 1.6 m de altura, por alas de 10 x 10 (20 cm) de ancho, tipo BC 1130 K doble pared. Estos esquineros serán utilizados sólo para los pallets que se usen con producto terminado para despachos internacionales.
- En el caso en que la FLA decida utilizar este tipo de esquineros en otros mercados se informará al Contratista con la debida anticipación.
- Cargar los contenedores garantizando su estabilidad luego de ser paletizado la carga, identificando cada estiba con el Sticker correspondiente a los despachos.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Notas:

a) El contenedor es suministrado por la FLA a través del contrato que tiene como objeto: "Prestar el Servicio de Transporte Terrestre, Agenciamiento Aduanero y Envío de Documentos y Muestras al Exterior de todos los productos de la FLA."

b) El personal de Seguridad Física de la FLA será el responsable de realizar la verificación de contaminación de narcóticos y que el contenedor este en óptimas condiciones para el cargue de mercancías para exportación.

c) Se deberá tener en cuenta el Decreto 1686 de 2012 en lo correspondiente al almacenamiento y transporte.

d) Las cantidades aproximadas proyectadas para el año 2020 son:

ESTIMACIÓN CANTIDADES DE SUMINISTROS PARA DESPACHO INTERNACIONAL

ESTIMACIÓN DESPACHOS INTERNACIONALES	
MES	**Numero de estibas de exportación**
feb-20	0
mar-20	400
abr-20	0
may-20	400
jun-20	200
jul-20	63
ago-20	21
sep-20	2299
oct-20	1650
nov-20	0
dic-20	300
TOTAL	**5333**

- Las cantidades de las estibas paletizadas descritas en el cuadro anterior son aproximadas y podrán cambiar de acuerdo a la programación de despachos internacionales previamente solicitadas por la Dirección de Negocios Internacionales.
- Mantener reflectores suficientes (mínimo 4) y en buen estado para iluminar internamente los contenedores, durante el proceso de cargue de mercancía para exportación. (Remitirse al manual BASC FLA para consulta sobre características de despacho para exportación).
- En caso de requerirse más muelles para contenedores de exportación se deben dotar de estos reflectores.

3.1.6.3. Programaciones para Temporada Alta

Tomando en cuenta las temporadas altas en las cuales se concentran los mayores cargues de productos en la FLA, el Operador Logístico en coordinación con el supervisor del contrato, deberá definir un plan de trabajo que permita garantizar el cumplimiento de los planes de despacho y abastecimiento por parte de los comercializadores, evitando

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

así la acumulación de órdenes de despacho que generen incumplimientos teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Los días hábiles de cargue se realizan de lunes a sábado.
- Restricción vial.
- La ventana horaria para despacho se abre desde las 6:00 am. En semana se despacha hasta las 6:00 pm, y de ser necesario se extiende hasta las 10:00 pm. Los sábados se puede extender hasta las 6:00pm.
- La elaboración de tornaguías se realiza de lunes a viernes de 7:30 am a 4:30 pm y sábados de 8:00 am a 4:30 pm.
- Los domingos se puede trabajar siempre y cuando se garantice previo aviso desde el día jueves para programación de personal de Rentas Departamentales o en su defecto dejando la tornaguía elaborada desde el sábado anterior siendo responsabilidad del transportador la veracidad de la información contenida en la tornaguía para poder realizar el cargue respectivo.
- El trabajo dominical también está supeditado a que durante la semana se tenga un flujo constante de cargue para que no se acumulen los fines de semana y que la cantidad de vehículos sea superior a 5 para optimizar los recursos.
- La Cita Previa con la información del conductor y placa del vehículo es muy importante para garantizar que el cargue sea efectivo.
- En caso de necesitar la cancelación de la cita previa solicitada se deberá hacer con 24 horas de anticipación.
- En caso de requerirse alguna modificación a los horarios estipulados, se hará de común acuerdo entre la FLA y el operador, previa solicitud.

3.1.7. Recursos

3.1.7.1. Personal para la Operación

El Contratista deberá adjuntar a la propuesta comercial los perfiles del personal que será asignado para las labores correspondientes al presente proceso de contratación. Adicionalmente, deberá adjuntar el cronograma que se cumplirá para la contratación de personal nuevo e idóneo para la operación. Debe incluirse el perfil del Jefe de seguridad.

Será potestad del Contratista definir el número de personas necesario para la operación, siempre y cuando cuente con los recursos suficientes para atender los requerimientos de la FLA en todas las actividades que abarca el objeto contractual y que son detalladas en el numeral 2.2 del presente estudio previo.

Todas las personas que por sus funciones desempeñen actividades a una altura superior o igual a 1.5 m, deberá tener la certificación de trabajo en alturas en cumplimiento de la Resolución 1409 del 23 de julio de 2013.

De manera informativa se comparte el perfil del personal con el que actualmente cuenta la operación para atender los requerimientos de producción y despacho de los Centros de Distribución y Almacenamiento In House y Externa, hasta tres (3) turnos según la temporada.

PERSONAL ACTUAL PARA LA OPERACIÓN

ADMINISTRATIVOS			
BODEGAS INTERNAS	**PERFIL**	**NÚMERO DE PERSONAS**	
		Temporada Baja (Enero-Junio)	**Temporada Alta (Julio-Diciembre)**
Director o Jefe de Proyecto	Profesional en Ciencias de la Administración, Ingenierías o afines con Diplomados o Especializaciones en el área Logística, con estudios y conocimientos en sistemas de WMS. Con experiencia de 5 años en Centros de Distribución y Almacenamiento.	1	1

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Coordinador Bodega	Tecnólogo o Técnico en ciencias de la administración y /o afines en el área logística. Con experiencia de 2 años el Centros de Distribución y Almacenamiento.	3	3
Analista de Inventarios (planeador)	Tecnólogo en ciencias de la administración y /o afines en el área logística con experiencia de 2 años en manejo y control de inventarios.	1	1
Facturador (Antioquia - Dpto. e internacional	Tecnólogo o Técnico en ciencias de la administración y /o afines en el área logística. Con experiencia de 2 años en Centros de Distribución y Almacenamiento.	2	2
Analista de calidad	Tecnólogo Industrial, procesos o salud ocupacional con experiencia en manejo de normas técnicas, calidad y productividad.	1	1
Auxiliar Administrativo	Técnico en administración	2	2
Digitadores de BRPT (bodega recibo producto terminado)	Bachiller con experiencia de 2 años en centros de distribución	2	2
Coordinador BRPT (bodega recibo producto terminado)	Tecnólogo en ciencias de la administración o Logística con experiencia de 2 años en Centros Logísticos.	1	3
Total Administrativos		**13**	**15**

PERSONAL OPERATIVO			
BODEGAS INTERNAS	**PERFIL**	**NÚMERO DE PERSONAS**	
		Temporada Baja (Enero–Junio)	**Temporada Alta (Julio–Diciembre)**
Operarios de alistamiento (picking)	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución.	2	4
Separador de saldos	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución	1	2
Despachadores	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución	3	6
Aux de inventario	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución.	3	4
Oper. de reproceso	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución	3	5
Estibadores	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución.	9	27
Operario de planchones	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución, pase de tercera categoría, curso de manejo de montacargas.	1	2
Operario control	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución	2	6
Operario de empaque	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución	1	3
Supernumerario	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución	1	2
Operarios montacargas en despacho	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución, pase de tercera categoría, curso de manejo de montacargas.	3	6
Operarios montacargas en recibo	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución, pase de tercera categoría, curso de manejo de montacargas.	3	9
Operarios montacargas en patio	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución, pase de tercera categoría, curso de manejo de montacargas y certificación de trabajo en alturas.	1	2
Operarios montacargas en almacén	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución, pase de tercera categoría, curso de manejo de montacargas.	3	5
Operario báscula dinámica	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución		
Vigilantes	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución, curso de seguridad.	3	6
Total Operativos		**39**	**89**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

TOTAL PERSONAL INHOUSE		
BODEGAS INTERNAS	**NÚMERO DE PERSONAS**	
	Temporada Baja (Enero–Junio)	**Temporada Alta (Julio–Diciembre)**
ADMINISTRATIVOS	**13**	**15**
OPERATIVOS	**39**	**89**
TOTAL PERSONAL BODEGA INTERNA	**52**	**104**

PERSONAL ACTUAL PARA BODEGAS EXTERNAS (POR CADA BODEGA EXTERNA):

ADMINISTRATIVOS			
BODEGAS EXTERNAS	**PERFIL**	**NÚMERO DE PERSONAS**	
		Temporada Baja (Enero–Junio)	**Temporada Alta (Julio–Diciembre)**
Director o Jefe de Proyecto	Profesional en Ciencias de la Administración, Ingenierías o afines con Diplomados o Especializaciones en el área Logística, con estudios y conocimientos en sistemas de WMS. Con experiencia de 5 años en Centros de Distribución y Almacenamiento.	0	0
Supervisor	Tecnólogo o Técnico en ciencias de la administración y /o afines en el área logística. Con experiencia de 2 años el Centros de Distribución y Almacenamiento.	4	4
Total Administrativos		**4**	**4**

OPERATIVOS			
BODEGAS EXTERNAS	**PERFIL**	**NÚMERO DE PERSONAS**	
		Temporada Baja (Enero–Junio)	**Temporada Alta (Julio–Diciembre)**
Operarios de alistamiento (picking)	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución.	4	4
Operario de aseo	Bachiller Académico.	2	2
Operarios montacargas en almacén	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución, pase de tercera categoría, curso de manejo de montacargas.	9	6
Vigilantes	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución, curso de seguridad.	4	7
Total Operativos		**19**	**19**

TOTAL PERSONAL BODEGA EXTERNA TOTAL		
BODEGAS EXTERNA	**NÚMERO DE PERSONAS**	
	Temporada Baja (Enero–Junio)	**Temporada Alta (Julio–Diciembre)**
ADMINISTRATIVOS	**4**	**4**
OPERATIVOS	**19**	**19**
TOTAL PERSONAL BODEGA EXTERNA	**23**	**23**

PERSONAL BODEGAS EXTERNAS ACTUAL							
	TEMPORADA BAJA				TEMPORADA ALTA		
COLTEJER	1 SUPERVISOR	2 MONTACARGAS	1 AUXILIARES OPERATIVOS	1 VIGILANTE	1 SUPERVISOR	4 MONTACARGAS	2 AUXILIARES OPERATIVOS
ESTRELLA	1 SUPERVISOR	2 MONTACARGAS	2 AUXILIARES OPERATIVOS	2 VIGILANTES	1 SUPERVISOR	3 MONTACARGAS	3 AUXILIARES OPERATIVOS
NIQUIA	1 SUPERVISOR	2 MONTACARGAS	1 AUXILIARES OPERATIVOS	1 VIGILANTE	1 SUPERVISOR	3 MONTACARGAS	2 AUXILIARES OPERATIVOS
OLAYA	1 SUPERVISOR	3 MONTACARGAS	1 AUXILIARES OPERATIVOS	1 VIGILANTE	1 SUPERVISOR	5 MONTACARGAS	2 AUXILIARES OPERATIVOS

Nota 1: El Contratista dará cumplimiento a lo establecido en la Ley 1618 de 2013, respecto a los derechos de inclusión social de las personas en situación de discapacidad.

Requerimiento de Personal: El Operador Logístico, a solicitud del supervisor, deberá atender las necesidades en el manejo de equipos que están relacionados con la operación logística, por ejemplo, montacargas.

3.1.7.2. Instalaciones, Activos Fijos y servicios

Comprende el cuidado de los activos entregados para el correcto funcionamiento de la operación Inhouse:

- Instalaciones, muebles, líneas telefónicas, radios y equipos que sean propiedad de la FLA, los cuales serán relacionados en un acta donde se consignarán las cantidades y las condiciones en que se entregan, para que el Contratista las mantenga en ese estado, la cual se revisará cada 6 meses o cuando la FLA considere necesario.
- Los activos fijos serán entregados al operador a título de mera tenencia.
- En caso de encontrarse diferencias o faltantes en el inventario de activos fijos de la FLA entregados al Contratista para el correcto funcionamiento de la operación Inhouse, el Contratista asumirá el costo de reposición de los equipos y activos faltantes según el valor en libros que tuvieran a la fecha de la ocurrencia del evento que da lugar al faltante. El valor de dichos activos se le informará al operador en el acta de entrega.
- El Contratista debe hacer las reparaciones pertinentes a los activos entregados bajo su custodia incluyendo las instalaciones físicas en caso de que estos lleguen a tener afectaciones ocasionadas por la operación.
- El operador deberá hacer mantenimiento a las estibas propiedad de la FLA asegurando su vida Útil.
- Para las bodegas in-house se entregan conexiones eléctricas, además de 4 líneas telefónicas con sus puntos de voz y datos requeridos para 4 puestos de trabajo. Lo anterior no incluye equipos de cómputo, impresoras, racks, switches u otro elemento de infraestructura tecnológica perteneciente a la FLA.
- Para las bodegas externas toda la dotación de infraestructura y mobiliario para el personal del Operador Logístico, estará a cargo de éste. En caso de requerirse puestos de trabajo para el personal de la FLA en las bodegas externas, todo el mobiliario y adecuaciones estará a cargo de la FLA.
- El mantenimiento mecánico, eléctrico, electrónico, de software, de hardware, reparaciones y aseguramiento metrológico de los equipos propiedad de la FLA que tenga el Operador Logístico bajo su manejo será responsabilidad del Operador Logístico. Estos bienes se entregan en el formato FO-M7-P1-030: Acta Inicial de Inventario y/o Traslado de Activos Fijos.

3.1.7.3. Tarifa por uso de Estibas

- Las estibas que se utilicen para Almacenamiento en la Bodega Inhouse de la FLA deben ser de (1.30 x 1.45) m.
- Las estibas que se van a utilizar para almacenamiento externo son estándar deben ser de (1 x 1.2) m
- Las especificaciones técnicas de las estibas tipo FLA:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIBAS

- Las estibas del operador y de propiedad de la FLA deben mantenerse en óptimas condiciones para su uso y es responsabilidad del operador su mantenimiento, reemplazo y seguro. Solo están bajo la responsabilidad del operador las estibas utilizadas en producto terminado.
- Para el cálculo del valor total a pagar por la utilización de estibas se tendrá en cuenta el valor de estiba utilizada diariamente durante el mes.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- Una estiba Tipo FLA contiene en promedio 68 cajas por estiba y 20 unidades por caja. Lo anterior como dato global para efectos de cálculos que el proponente requiera.

A) ESTIBAS TIPO FLA

Las medidas, forma de anclaje o clavado y tipo de clavo se encuentran especificadas en el Plano Anexo.

Especificaciones Técnicas Estiba - Ver Plano	
Tablas Superiores	8 Tablas de Ancho:12 cm; Alto: 2.5 cm; Largo:145 cm
Tablas Inferiores	4 Tablas de Ancho:12 cm; Alto: 2.5 cm; Largo:145 cm
Largueros	4 Tablas de Ancho:6 cm; Alto: 8 cm; Largo:130 cm
Tipo de Clavo	Clavo en Acero Cincado Estriado de 2 1/2 pulg.
Tipo de Anclaje	Clavo Inclinado de Forma Triangular
Número de Clavos	3 Por cada anclaje del perímetro y 2 en los anclajes internos
Capacidad de carga Estática	6.000 kilos
Capacidad de carga Dinámica	2.000 kilos

B) ESTIBAS TIPO ESTANDAR:

Las medidas, forma de anclaje o clavado y tipo de clavo se encuentran especificadas en el Plano Anexo.

Especificaciones Técnicas Estiba Tipo Norma - Ver Plano	
Tablas Superiores	3 Tablas de Ancho:14.5 cm; Alto: 2.3 cm; Largo:120 cm
Tablas Intermedias	4 Tablas de Ancho:10 cm; Alto: 2.3 cm; Largo:120 cm
Tablas Transversales	3 Tablas de Ancho:14.5 cm; Alto: 2.3 cm; Largo:100 cm
Tacos	9 Tacos de Ancho: 14.5 cm; Alto: 8 cm; Largo:14.5 cm
Tablas Inferiores (chaflán)	3 Tablas de Ancho:14.5 cm; Alto: 2.3 cm; Largo:120 cm
Tipo de Clavo	Clavo en Acero Cincado Estriado de 2 1/2 pulg.
Tipo de Anclaje	Clavo Inclinado de Forma Triangular
Número de Clavos	144 Clavos
Capacidad de carga Estática	5.000 kilos
Capacidad de carga Dinámica	1.200 kilos

La siguiente imagen corresponde a la ESTIBA NTC 4680

PLIEGO ADICIONES DEFINITIVO

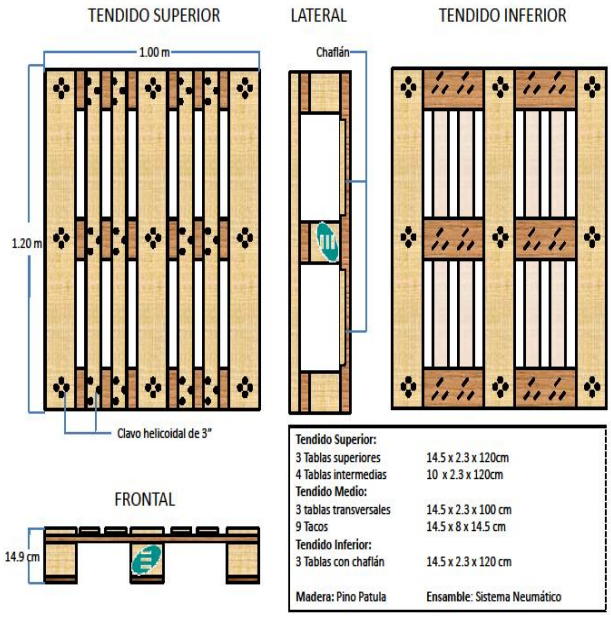

Notas:
1. Las estibas deben ser suministradas en Pino Pátula, Madera Seca de acuerdo a Norma Técnica NTC 4680.
2. Los nudos no deben superar los 2 cm de diámetro y éstos no deben ubicarse cerca a las zonas de amarre.
3. Las medidas de las tablas tienen una tolerancia de +/- 0.5 cm.
4. Las estibas a suministrar y alquilar deben estar fumigadas contra xilófagos, taladradores, hongos y otras plagas que atacan y dañan la madera.
5. La densidad de la madera debe estar entre 0,4 g/cm^3 - 0,5 g/cm^3.
6. La humedad de la madera debe ser del 20% con una tolerancia de +/- 2%.
7. Las estibas deberán tener garantía por defectos de fabricación, defectos por humedad, hongos, torceduras, rajaduras, oxidación de clavos y des uniformidad entre estibas de mínimo 1 año.

3.1.7.4 Tarifa por Montacargas y Equipos de Manejo de Materiales.

Dentro del componente **Almacenamiento Inhouse** se debe cotizar un Valor Fijo por Administración por mes ($/mes), este valor incluye los montacargas que el operador tenga previstos para el desarrollo de la operación Inhouse, con todos sus costos.

A continuación de manera informativa se detalla los requerimientos de montacargas por temporada:

- Utilización de aproximadamente cinco (5) montacargas de enero a junio. Dentro de la tarifa se incluye combustible, mantenimiento, repuestos y operario; los operarios deben contar con certificados con mínimo 1.5 años de experiencia en manejo y manipulación de este tipo de montacargas.
- Utilización de hasta nueve (9) montacargas de julio a diciembre. Dentro de la tarifa se incluye combustible, mantenimiento, repuestos y operario; los operarios deben contar con certificados con mínimo 1.5 años de experiencia en manejo y manipulación de este tipo de montacargas.

Nota: Lo anterior solo aplica para montacargas en uso dentro de las instalaciones de la FLA. Los montacargas y demás servicios requeridos para la operación en las bodegas externas deben estar incluidas en el cobro de tarifa por posición de estiba. Las especificaciones de los montacargas necesarios para la operación deben tener como mínimo las siguientes características:

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

* Capacidad: 1.5 – 3 Toneladas

* Tipo de Combustión: Eléctrico – Gas (Si es Gas, deberá tener en cuenta el suministro de combustible.)

* Altura: 4 metros para bodega inhouse, para las externas dependerá de las instalaciones

Cuando se requiera de montacargas adicionales, para las actividades inherentes a la cadena de abastecimiento para la operación de la FLA, se debe cotizar el valor de MONTACARGAS incluido OPERARIO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y COMBUSTIBLE.

Este servicio puede ser subcontratado, pero es responsabilidad exclusiva del futuro contratista, el cumplimiento de todos los requisitos exigidos y obligaciones requeridas para el transporte de mercancías, caso en el cual la facturación debe ser a nombre del contratista.

3.1.7.5 Suministros

- El contratista deberá suministrar papelería, elementos de cafetería, de protección personal y demás requeridos para su personal en la operación logística.
- Suministrar la película stretch y demás elementos necesarios para el amarre y la buena conservación durante el almacenamiento y despacho de producto terminado.
- Las cajas que resulten deterioradas por la inadecuada manipulación, serán suministradas por la FLA y a su vez serán valorizadas de acuerdo al valor establecido para el código correspondiente en el sistema SAP. Este valor será descontado de la facturación mensual presentada por el Operador Logístico. La actividad de reempaque del producto correrá por cuenta del Contratista.

3.1.7.6 Tecnología de Soporte

Comprende los requisitos básicos de tecnología que el Operador Logístico debe tener para prestar el servicio de administración, manejo de las bodegas de producto terminado e insumos de la FLA, la cual comprende recepción, almacenamiento interno y externo, despacho de productos incluyendo los suministros necesarios para la preparación de las exportaciones, transporte, control y custodia de inventarios.

- El Operador Logístico debe contar con tecnología de hardware y software y los elementos y accesorios (Access points, switches, fibra óptica, gabinetes, servidores, entre otros) necesarios para así garantizar el funcionamiento del módulo WMS para la administración del inventario tanto en las bodegas internas y externas que incluya terminales portátiles y demás elementos necesarios para garantizar el control y la trazabilidad del inventario en cualquier momento que se requiera (ubicación del producto almacenado, inventario y despacho).
- El Operador Logístico debe proveer el servicio de internet para sus operaciones con cubrimiento tanto en las bodegas como en los patios de maniobra, incluyendo los puntos de acceso para las terminales portátiles.
- El operador deberá garantizar la Instalación y configuración de los elementos necesarios para la conectividad y las comunicaciones de la operación al interior de las bodegas y patio de maniobras, internet y conexión wifi donde sea requerido para garantizar la operación.
- El software debe permitir la elaboración de relaciones de entrega por Cliente e igualmente los formatos para registrar la operación actualizados en todo momento.
- El WMS del Operador Logístico deberá permitir la migración de la información al sistema SAP de la FLA, se deberán mantener los inventarios en ambos sistemas actualizados, dar la posibilidad de validar la información de cada turno, y aportar las causas por las cuales se presenten diferencias. En caso de necesitarse una interfase, ésta deberá ser suministrada por el Contratista. El operador podrá utilizar un sistema de software y hardware para que su sistema de base de datos pueda ser compatible con el sistema SAP de la FLA.
- Las interfaces serán desarrolladas solo en caso de ser requeridas por la FLA, en este caso el Operador asumirá exclusivamente el costo de los desarrollos que se tengan que hacer en el software de su propiedad.
- El Operador Logístico debe realizar la instalación y mantenimiento de todo el cableado estructural que sea requerido para la operación de sus equipos.

3.1.7.7 Locativos

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- Mantenimiento correctivo en la bodega In House por afectaciones ocasionadas por el desarrollo de la operación. Mantenimiento preventivo y/o correctivo en las bodegas externas que permitan la seguridad y salubridad de los productos FLA.
- Servicios Públicos y demás gastos inherentes en las bodegas externas.

3.1.8 Actividades Especiales

Corresponde a la entrega de producto almacenado que requiere un acondicionamiento secundario, actividades de manejo de devoluciones o el vaciado de productos no conformes. Incluye las siguientes actividades y responsabilidades:

- Entregar oportunamente el producto a quien va a realizar la actividad, previa programación. Ejemplo: Colocación de Fundas Termoencogibles, Retiro de Etiquetas, Colocación de Etiquetas Promocionales, Estuchado, entre otros.
- Las actividades manuales pueden ser realizadas por personal interno de la FLA o del Operador logístico.
- Elaborar informes diarios de liquidación de actividades especiales de terminación de producto, especificando las cantidades acondicionadas y las cantidades rechazadas en dicho proceso.
- Vaciado de Licor producto de devoluciones:

  - ✓ Las devoluciones de producto terminado FLA, serán recibidas por el Contratista y deberán tratarse de acuerdo con lo establecido en el procedimiento PR-M8-P3-040 “Atención a Devoluciones de Producto”.
  - ✓ Las actividades relacionadas con el vaciado de producto no conforme, se realizarán según lo establecido en el procedimiento PR-M8-P3-041 “Control de Producto No Conforme FLA”.
  - ✓ Se podrán realizar actividades de vaciado de devoluciones que van a la torre de destilación al interior de las instalaciones del Operador Logístico, pero no el vaciado de producto terminado con destino al área de preparación o añejamiento. La FLA indicará al Operador Logístico en qué área deberá realizar el vaciado del producto para los casos en los que el destino no sea la torre de destilación.
  - ✓ El Operador Logístico será responsable de entregar los subproductos generados (envases, tapas, cajas, entre otros) a la empresa seleccionada por la FLA para la ejecución de destrucciones y/o al área definida sea preparación o envasado para la recuperación del licor o el aprovechamiento del alcohol (Licor) acompañándolos con la documentación exigida. La FLA utiliza para el control de este proceso el formato FO-M8-P3-043 Vaciado de Producto No Conforme y la respectiva Acta de Vaciado, Aprovechamiento y Recuperación del Licor del Producto Terminado.

- Vaciado de Licor de Producto no conforme con origen diferente a Devolución de Clientes:

  - ✓ Las actividades relacionadas con el vaciado de producto no conforme, se realizarán según lo establecido en el procedimiento PR-M8-P3-041 “Control de Producto No Conforme FLA”.
  - ✓ Se podrán realizar actividades de vaciado de devoluciones que van a la torre de destilación al interior de las instalaciones del Operador Logístico, pero no el vaciado de producto terminado con destino al área de preparación o añejamiento. La FLA indicará al Operador Logístico en qué área deberá realizar el vaciado del producto para los casos en los que el destino no sea la torre de destilación.
  - ✓ El cobro de vaciado por devoluciones se realizará por unidad vaciada de cualquier referencia.
  - ✓ El Operador Logístico será responsable de entregar los subproductos generados (envases, tapas, cajas, entre otros) a la empresa seleccionada por la FLA para la ejecución de destrucciones y/o al área definida sea preparación o envasado para la recuperación del licor o el aprovechamiento del alcohol (Licor) acompañándolos con la documentación exigida. La FLA utiliza para el control de este proceso el formato FO-M8-P3-043 Vaciado de Producto No Conforme y la respectiva Acta de Vaciado, Aprovechamiento y Recuperación del Licor del Producto Terminado.
  - ✓ El cobro por actividad se realizará por unidad y referencia de servicio. El precio unitario a facturar no podrá ser superior al valor cotizado en la propuesta seleccionada.

3.1.9 Información

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Entrega de información periódica que contenga los siguientes reportes: Inventario Disponible para la Venta, Inventario de Terceros, Informe de Unidades Recibidas, Mercancía Tarjeta Amarilla, Mercancía Tarjeta Roja, Reprocesos, Devoluciones, Filtrado, Roturas y Faltantes, Disponible no Activo, Informe de Cargues por Cliente, Informes de Faltantes en Cajas Recibidas, Cobro de Almacenamiento a Clientes, Horas Extras Generadas, Tornaguías por tipo (de Transito – De reenvío – de Movilización), Inventario por estado, Informe de Inventario al cierre de cada mes con toma física, Mercancía con fecha de vencimiento con condiciones de entrega por destino, Indicador de Ocupación (densidad), Soporte de factura, Informe de despachos, Informe FIFO, Referencias con dos códigos, Informe del Inventario de Terceros pignorados a una fiducia. Todos con destino a los funcionarios que defina el supervisor del contrato.

En caso de requerirse información o reportes adicionales serán solicitados por parte de la FLA.

INFORMES REQUERIDOS

NOMBRE	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	OBJETIVO	MEDIO DE ENTREGA
Inventario Disponible para la Venta	Inventario Disponible, Incluye Negativos y códigos Activos con Inventario = 0	Diario	Dar a conocer el Inventario que hay Físico, disponible para la facturación, Incluye los Negativos si se hace el Filtro	Virtual
Inventario de Terceros	Mercancía Facturada al Cliente pendiente por recoger, Incluye, los vales Pendientes	Diario	Dar a conocer la Mercancía que tiene esta condición, impulsando su evacuación	Virtual
Informe de Unidades Recibidas	Muestra por Día el producto entregado por envasadora a BRPT	Diario	Dar a conocer a las diferentes áreas de la FLA la Mercancía recibida por Operador Logístico	Virtual
Mercancía Tarjeta Amarilla	Listado de Mercancía con esta Condición	Semanal	Darle Tramite a la Mercancía Producida con alguna observación de Calidad	Virtual
Mercancía Tarjeta Roja	Listado de Mercancía con esta Condición	Semanal	Dar a conocer la Mercancía que tiene esta condición, impulsando su evacuación	Virtual
Semielaborados y Reprocesos	Listado de la Mercancía que a la fecha de emisión está en estado Semielaborado y en Reproceso	Semanal	Dar a conocer la Mercancía que tiene esta condición, impulsando su evacuación	Virtual
Devoluciones	Listado de la Mercancía que a la fecha de emisión esta ha sido devuelta por los Clientes	Semanal	Dar a conocer la Mercancía que tiene esta condición, impulsando su evacuación	Virtual
Filtrado	Listado de Mercancía que a la Fecha de Emisión se ha encontrado filtrada	Semanal	Dar a conocer la Mercancía que tiene esta condición, impulsando su evacuación.	Se radica con destino a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad.
Roturas y Faltantes	Listado de Mercancía que a la Fecha de Emisión se ha encontrado con roturas y faltantes	Mensual	Dar a conocer la Mercancía que tiene roturas (averías en Operador Logístico) y faltantes.	Se radica con destino a la Dirección de Logística.
Disponible No Activo	Mercancía que se ha definido como no activa.	Semanal	Dar a conocer la Mercancía que tiene esta condición, impulsando su evacuación	Virtual
Informe de Cargues x Cliente	Cantidad de Mercancía Entregada a los Clientes, Incluye Placa, Citas y Tiempos de Cargue y causas de Retrasos	Diario	Dar a conocer el cumplimiento de las citas y la entrega de Mercancía a Clientes. Se envía a Clientes.	Virtual

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

NOMBRE	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	OBJETIVO	MEDIO DE ENTREGA
Informe de Faltantes en Cajas recibidas	Define por maquina hora y producto, las cajas que vienen de envasadora con algún faltante	Diario	Impulsar el mejoramiento de la calidad de la producción de envasadora y detectar tendencias	Virtual
Cobro Almacenamiento a Clientes	Listado por Producto x cantidad y Cliente que indica cuales productos están físicamente y que han estado más 180 días almacenados desde su facturación, incluye posiciones de estibas.	Mensual	Apoyar el cobro a Clientes que hace la FLA al a mercancía almacenada por más de 6 meses en sus bodegas.	Se radica con destino a la Dirección de Logístico
Horas Extras Generadas	Listado de Horas extras generadas por cambios inesperados en las programaciones	Semanal	Soportar la Factura Emitida.	Virtual
Tornaguías para Archivo	Copia de todas las tornaguías emitidas en la respectiva quincena	Quincenal	Apoyar el almacenamiento de la Información por parte de la FLA.	Se radica con destino al Centro Administrativo y Documental.
Inventario x Estado y Valorizado	Resumen a la fecha de corte de Inventario de los informes (1 al 10)	Mensual y Anual	Soporte para la generación de información sobre Inventarios y la toma de decisiones	Se radica con destino a la Dirección Financiera y de Planeación con copia a la Dirección de Logística
Informe de Inventario	Entrega datos sobre Renglones Contados por Bodega y los incluidos en 2dos y 3ros conteos, con sus causas.	Mensual	Apoyo a la generación del informe de inventarios, apoyo al mejoramiento del Proceso	Virtual
Mercancía con Fecha de Vencimiento	Informe en donde se detalla por Código la Fecha de Vencimiento de la Mercancía con esta condición (Cremas, entre otras)	Semanal	Apoyo a la rotación del inventario con fecha de vencimiento	Virtual
Soporte Factura	Archivo con el detalle para el cobro de Facturación. Incluye soporte del Cobro de Viajes, Horas Extras (Informe 13) Estibas Utilizadas, posición de estibas, Materiales de exportación Utilizados.	Mensual	Soportar la Factura Emitida	Virtual
Informe de Despachos	Listado por código de la mercancía despachada desde Operador Logístico.	Diario	Registrar la operación de los despachos diarios.	Virtual
FIFO	Archivo con el detalle la fecha de producción del inventario físico que hay en las bodegas	Mensual	Revisar y Hacer cumplir el FIFO en los despachos y evidenciar la edad del inventario físico.	Virtual
Referencias con 2 Códigos	Archivo con el detalle de la Mercancía del Mismo (Mercado, Producto, Tamaño y Envase) que tenga 2 códigos diferentes por tener características distintas	Mensual	Apoyar la venta ordenada de la mercancía. Primero los códigos más antiguos (menor valor numérico).	Virtual
Informe Mercancía Almacenada Fiducia	Listado de Mercancía con esta Condición	Semanal	Garantizar las cantidades de producto terminado propiedad de un tercero en prenda a la fiducia y al cuidado y custodia del Operador Logístico	Virtual
Informe de Inventario de Terceros Pignorado a una Fiducia	Archivo con el detalle de la mercancía que está en fiducia con el detalle de las unidades por referencia y totales	Diario	Garantizar que el producto en custodia se encuentra físicamente en el inventario del Operador Logístico.	Virtual diariamente y al cierre de cada mes se debe entregar radicado con destino a la Dirección Financiera y de Planeación con copia a la Dirección de Logística.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Documentación por tipo de despacho: Documentación requerida para entregas de producto terminado de acuerdo a la clasificación de despacho:

DOCUMENTACIÓN POR TIPO DE DESPACHO

1.DESPACHOS A CLIENTES ANTIOQUIA	3. DESPACHOS EXPORTACIONES	4.TRASLADOS DE PRODUCTO
1. Factura FLA	1. Factura FLA	1. Relación de estibas a despachar (Ciego)
2. Orden de Cargue del Cliente	2. Orden de Salida Licores	2. Orden de Salida Licores

3. Copia de Cedula de Ciudadanía del conductor	3. Copia de Tornaguía	**5.DEGUSTACIÓN / LABORATORIO**
4. Planilla Control cargue de Licores – Despacho	4. Autorización de cargue FLA	1. Factura FLA
5. Orden de Salida Licores	5. Orden de Cargue del Transportista	2. Carta de Autorización de Entrega de producto
6. Copia de tornaguía	6. Copia de Cedula de Ciudadanía del conductor	3. Copia de Cedula de Ciudadanía del conductor
2. DESPACHOS A CLIENTES DEPARTAMENTOS	7. Copia del pase del conductor	4. Copia de Cedula del titular del vale
1. Factura FLA	8. Copia de la revisión Tecno mecánica del vehículo	5. Planilla Control cargue de Licores - Despacho
2. Orden de Cargue del Cliente	9. Copia del Seguro obligatorio del vehículo	6. Orden de Salida Licores
3. Orden de Cargue del Transportista	10. Copia de la matrícula del vehículo	7. Copia de tornaguía
4. Copia de Cedula de Ciudadanía del conductor	11. Copia del comodato del contenedor	
5. Copia de la matrícula del vehículo	12. Formato de inspección del contenedor	
6. Recibo de pago	13. Planilla Control cargue de Licores - Despacho	
7. Planilla Control cargue de Licores – Despacho	14. Fotos impresas del cargue	
8. Orden de Salida Licores		
9. Copia de Tornaguía		

Nota: Adicional a lo anterior el Operador Logístico deberá generar cualquier informe que requiera la FLA, con destino a los funcionarios que defina el supervisor del contrato. Adicionalmente el operador podrá sugerir mejoras en la información o nuevas necesidades de información.

3.1.10. Proceso de Empalme entre Contratistas

El Operador Logístico saliente deberá acompañar a la FLA durante el proceso de empalme con el nuevo Operador y será el responsable por entregar los procesos de forma ordenada y completa según el cronograma que establezca la FLA.

El contratista a quien se adjudique el contrato deberá realizar un empalme del contrato actual para recibir los inventarios, en el cual estará presente tanto el contratista que entrega, como el que recibe, además de los representantes de la FLA.

El nuevo contratista, una vez firmada el acta de inicio, queda obligado a realizar esta operación para que se pueda efectuar el acta de recibo de la operación con el inventario entregado. El nuevo contratista podrá, a partir de ese momento, disponer de personal que verifique el proceso de entrega del contratista actual, bajo su cuenta y riesgo.

Para la transición del actual operador al nuevo operador se requieren aproximadamente 30 días calendario para todo el proceso de entrega y recibo de la mercancía a las bodegas del nuevo contratista, la instalación administrativa del mismo y el inicio de la operación.

El proceso de entrega y recibo del inventario de producto terminado en almacenamiento que reposa en las bodegas, tanto Internas como externas, del actual contratista al nuevo Contratista se hará por unidades y referencia e inmediatamente ingresado a la plataforma de administración de inventarios del nuevo contratista, en presencia del personal de empalme de la FLA. Para la certificación de la operación la FLA podrá contar con personal de la Gerencia de Auditoria Interna de la Gobernación o cualquier otra entidad de control que considere necesaria.

Es responsabilidad del nuevo contratista los daños, faltantes o averías a partir del recibo al operador actual, ya que el producto cambiaría de custodio.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El inventario en cada una de las bodegas deberá responder a un protocolo que será desarrollado y acordado entre las partes interesadas, es decir, entre la FLA, el actual contratista y el nuevo contratista. En este protocolo se deberá garantizar que la mercancía permanecerá siempre asegurada, identificando claramente el paso de la póliza del actual contratista a la póliza del nuevo contratista.

Para el proceso de transición se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Recibo de mercancía de las bodegas externas:

El proveedor actual de la operación deberá entregar toda la mercancía en las bodegas de su administración. El proceso de entrega y recibo de la mercancía almacenada será en las bodegas del actual operador antes del traslado del producto a las nuevas instalaciones del nuevo contratista y su contenido deberá ser entregado inventariado por unidades y referencias e inmediatamente ingresado a la plataforma de administración de inventarios del nuevo contratista, en presencia del personal de empalme de la FLA.

Las nuevas bodegas del contratista deberán cumplir con las especificaciones exigidas por la FLA en cuanto a la seguridad de las instalaciones con cámaras de seguridad, puertas y ventanas adecuadas para el control de acceso al área, sistema de control contra incendios y demás aspectos de seguridad que garanticen la protección de la mercancía. Las condiciones de la infraestructura física deben ser tales que garanticen la protección total del producto terminado a almacenar, la seguridad en la operación, pisos planos y en perfectas condiciones, espacios suficientes para movilidad y control del producto, prevención total de contaminación cruzada, adecuada intensidad lumínica en todas las áreas, ventilación, áreas de oficinas suficientes para el personal que laborará en la bodega, con muebles y equipos de oficina suficientes, así como sistemas de comunicación telefónica y de cómputo con enlaces vía internet y muelles de cargue y descargue que permitan el manejo seguro y ágil de la mercancía y todas las demás condiciones que la FLA considere necesarias para que el contratista pueda cumplir el alcance del objeto del contrato y que están enmarcadas dentro de las exigencias establecidas por la norma BASC y/o ISO 28000, el cumplimiento del decreto 1686 de 2012 y el Sistema de Gestión de Calidad de la FLA bajo la norma ISO 9001 y BPM.

Para el pago al contratista actual durante el tiempo del traslado de mercancía en el proceso de empalme el pago de posición de estiba será proporcional a los días que el producto esté en la bodega.

Para el pago al nuevo contratista durante el tiempo de traslado de mercancía en el proceso de empalme, se tendrá en cuenta que el cobro por posición de estiba inicia a partir del día siguiente de su ingreso a la bodega.

Traslado de mercancías:

Para el traslado de las estibas con mercancía que posee el operador actual en bodegas externas hacia las nuevas bodegas de almacenamiento, se deberá calcular el valor necesario en el momento de la definición del protocolo, donde se tengan en cuenta todos los gastos en que se deba incurrir para la operación de traslado.

La tarifa máxima para el transporte del producto terminado, corresponderá a la propuesta entregada por el contratista a quien se adjudique el presente proceso. No obstante, por tratarse de una operación masiva en la cual se pueden lograr tarifas especiales de negociación por volumen, el nuevo contratista y la FLA deberán renegociar el flete para este traslado.

Para el control y supervisión del traslado de la mercancía, el nuevo contratista debe registrar en un formato aprobado por la FLA, los movimientos realizados y los recursos utilizados, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor del contrato previa ejecución.

Recibo de mercancía de las bodegas internas:

El protocolo establecido le deberá permitir al nuevo contratista emitir a la FLA un certificado de aceptación del inventario recibido en las cantidades y referencias identificadas con código SAP de la FLA. De esta manera el nuevo Contratista se responsabiliza de validar, de dar por recibido y de hacerse responsable del inventario.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Dentro del proceso de entrega de las instalaciones internas bajo el alcance del contrato del actual contratista, la FLA recibirá a través de los funcionarios que designe la Subgerencia de Producción dichas instalaciones, muebles y equipos que sean propiedad de la FLA, los cuales serán relacionados en un acta donde se consignarán las cantidades y las condiciones en que se entregan. Posteriormente la FLA entregará al nuevo contratista las instalaciones, muebles y equipos que estén dentro del alcance del contrato, relacionando en un acta de entrega las cantidades y condiciones de los mismos. El nuevo contratista deberá dejar constancia del recibo a satisfacción de dichas instalaciones, muebles y equipos en las condiciones recibidas.

Diferencias de Inventario:

En caso de encontrarse faltantes o diferencias en el inventario, el nuevo contratista deberá informar inmediatamente al contratista actual y al personal de empalme de la FLA con el fin de realizar las conciliaciones que correspondan, liquidar el producto faltante a que haya lugar y proceder a legalizar la entrega y recibo del inventario de producto terminado.

Estibas:

El producto terminado actualmente almacenado inhouse se encuentra paletizado en estibas tipo FLA, las de las bodegas externas se encuentran almacenadas en estibas estándar. Un alto porcentaje son suministradas por el contratista actual en calidad de arriendo. Es importante anotar que para el momento del empalme es necesario negociar entre el contratista entrante y el saliente estas estibas.
Los contratistas podrán negociar las estibas arrendadas, sin embargo, de no llegarse a un acuerdo es responsabilidad del nuevo contratista y está dentro del alcance del contrato, trasladar el producto a otras estibas, para el transporte a las nuevas bodegas externas y para almacenar en las bodegas internas.

En el caso del producto que se encuentra almacenado en las estibas de la FLA, éste será recibido por el nuevo contratista, el cual deberá hacer un inventario de las estibas propiedad de la FLA e indicar su estado.

Información Bases de Datos:

El contratista saliente entregará a la FLA la Base de Datos de los procesos administrados anteriormente.

Nota:

1. El Contratista deberá realizar una entrega de los inventarios y bienes de propiedad de la FLA, antes del vencimiento del contrato actual, en la cual estará presente tanto el Contratista que entrega, como el que recibe, además de los representantes de la FLA y Gerencia de Auditoria Interna.
2. El Contratista queda obligado a realizar esta operación previa para que se pueda efectuar el acta de recibo e inicio de la operación con el inventario que se contó.
3. El Contratista seleccionado podrá, a partir de ese momento disponer de personal que verifique el proceso de entrega del Contratista actual, bajo su cuenta y riesgo.
4. El Operador Logístico a quien se adjudique, deberá contar para el recibo del inventario físico, con los servicios de una empresa auditora con experiencia que certifique las cantidades entregadas reportadas por el Operador Logístico actual de conformidad con el instructivo de proceso de inventario establecido por la FLA.
5. El actual operador será el responsable ante la FLA del Producto Terminado hasta la fecha de terminación del contrato actual. Los costos de seguridad y de seguros lo asume el actual operador hasta terminar el contrato.
6. El contratista seleccionado pagará al contratista actual, los costos de operación que se generen durante el proceso de empalme.

3.2. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

Se deberá dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1686 de 2012, especialmente en lo concerniente al almacenamiento y en casos de transporte hacia bodegas externas, lo establecido en el citado decreto para el transporte de producto.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

3.3. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81141600	81: Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	14: Tecnologías de fabricación	16: Manejo de cadena de suministros	0
78131600	78: Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	13: Almacenaje	16: Almacenamiento de bienes generales	0
78131700	78: Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	13: Almacenaje	17: Almacenamiento a granel	0
78131800	78: Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	13: Almacenaje	18: Bodegaje y almacenamiento especializado	0

3.4. Partes.

Contratante: FLA
Contratista: Quien resultare adjudicatario del contrato en el proceso de selección cumpliendo con todas las exigencias de los presentes estudios y documentos previos.

3.5. Plazo:

El plazo para la ejecución del contrato será de Diez (10) meses y quince (15) días, contados desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2020.

Por la naturaleza del servicio y teniendo en cuenta que el proceso productivo requiere este servicio hasta el último día del año, es necesario que el plazo del contrato sea hasta 31 de diciembre de 2020.

3.6. Lugar de ejecución o entrega:

La ejecución del servicio, se realizará en las Instalaciones de la FLA, situada en la Autopista Sur Carrera 50 Nº 12 Sur 149, de Itagüí y en bodegas externas.

3.7. Identificación del contrato que se pretende celebrar.

De acuerdo con la necesidad de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, el contrato a celebrar es de Prestación de Servicios, tipificado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993

3.8. Obligaciones de las Partes.

3.8.1. Obligaciones Generales de las partes:

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación.
2. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
3. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato;
4. Coordinar conjuntamente, la realización de actividades que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.
5. Propender por el logro de los productos pactados.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

6. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato.

3.8.2. Obligaciones del Contratista

El Contratista se obliga a:

1. Suministrar el servicio de acuerdo con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS contempladas en este Estudio Previo.
2. Realizar el servicio en las instalaciones de la FLA y en las bodegas externas, en las condiciones establecidas y de acuerdo al cronograma entregado por la FLA,
3. Las demás que se generen de la relación contractual, así como las exigidas por la Ley
4. Cumplir con la totalidad de la normatividad de Seguridad Industrial y de Seguridad Física que tiene establecida la FLA.
5. La empresa transportadora que afilia el proveedor, deberá estar debidamente constituida y comprometida con la cultura que garantice el compromiso que el proveedor asume al recibir y atender una orden de la FLA.
6. El Contratista, deberá garantizar el cumplimiento a la normatividad legal aplicable al producto y/o servicio relacionado con el objeto contractual en materia ambiental, de seguridad física, de seguridad industrial y salud ocupacional, de inocuidad para el producto e insumos constitutivos, de comercio nacional e internacional y demás requisitos asociados. En lo particular, deberá acatar y velar por el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos del sistema de Gestión de la calidad Integral de la FLA.
7. El contratista deberá registrar en la plataforma SECOP II, las facturas que radiquen en la FLA, con sus respectivos pagos
8. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1618 de 2013, respecto a los derechos de inclusión social de las personas en situación de discapacidad.
9. Manifestar bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato que ni él, ni sus socios y/o sus administradores, miembros de la junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces: a) Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (=FAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con tal fin. b) Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. El proponente o contratista según aplique entiende y acepta que en el evento de incurrir en cualquiera de las situaciones referidas en los literales anteriores, su propuesta será rechazada de plano, o si se materializa durante la relación contractual con el Departamento de Antioquia, esta entidad dará por terminado el contrato de manera unilateral. En el caso de modalidades asociativas, como consorcio o uniones temporales entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta o contrato según el caso, por cada uno de los integrantes de la figura jurídica interviniente
10. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.

ACUERDO DE SEGURIDAD BASC

Acuerdos generales:

1. El proveedor asegurará que la información entregada durante el suministro de su producto o servicio sea veraz y confiable.
2. El personal del proveedor deberá cumplir con las normas internas establecidas por la FLA.
3. La FLA y el Contratista, cooperarán en caso de presentarse una situación ilícita o sospechosa que ponga en riesgo su imagen o el normal desarrollo de las operaciones de exportación.
4. El Contratista debe entregar copia de la certificación BASC a la FLA y comunicar por escrito sobre la renovación, cancelación, suspensión o vencimiento del mismo. Igualmente, los asociados del negocio que contrate el Contratista para prestar el servicio, vigilancia, trasporte, etc.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

5. Tanto el Contratista como la FLA trabajarán unificadamente en pro de la seguridad y confiabilidad de las operaciones.
6. La FLA podrá realizar visita a las instalaciones del Contratista en caso de requerir algún tipo de verificación.
7. Ambas partes actuarán basados en los principios de la ética empresarial, la buena fe, la lealtad recíproca y la cooperación, siendo esencial el compromiso que asuman en cuanto a no incurrir en conductas que puedan ser catalogadas de desleales o de malas prácticas.

Acuerdos específicos:

1. El Contratista garantizará que el producto terminado e insumos no estén contaminadas con sustancias u objetos ajenos a su naturaleza.
2. El Contratista deberá respetar las áreas asignadas y los horarios establecidos por la FLA para las actividades de cargue y descargue de producto terminado e insumos.
3. Todo el personal externo que el Contratista requiera, debe suministrar los documentos exigidos por la FLA al momento de ingresar a sus instalaciones.
4. Todos los asociados de negocios deben cumplir con los acuerdos exigidos en este estudio previo entre ellos la certificación BASC o en su defecto la firma de un acuerdo de seguridad, el cual explica que si ellos también subcontratan un servicio deben garantizar que cumplan con los mismos criterios de seguridad exigidos por la FLA.

3.8.3. Obligaciones del Contratante

La FLA se obliga a:

1. Pagar oportunamente, una vez sea presentada la factura correspondiente debidamente radicada ante el Centro de Administración Documental de la FLA previa constancia de recibo a entera satisfacción por parte de la Dirección Logística y a la deducción de los impuestos, retenciones, multas y descuentos a que hubiere lugar.
2. Autorizar el ingreso y salida, de los vehículos que transportan el producto terminado, previo cumplimiento de la normatividad de Seguridad Industrial y de Seguridad Física que tiene establecida la FLA.
3. Autorizar la recepción y descarga del producto terminado en sus almacenes destinados para dicho fin, previo cumplimiento de la totalidad de lo establecido en el capítulo de ESPEFICACIONES TECNICAS.
4. Realizar la supervisión del contrato.
5. Velar porque el contratista cumpla con los requisitos normativos y el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo Dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia. (http://isolucion.antioquia.gov.co/Isolucion/FrameSetGeneral.asp?Pagina=SucursalSeleccion.asp&CargaPagina=ModuloProcesos&IdModulo=3)

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CAPÍTULO CUATRO

REQUISITOS HABILITANTES

4.1 Requisitos Habilitantes y de Participación:

A continuación, se describen detalladamente los criterios habilitantes con que deberán cumplir los oferentes dentro del presente proceso contractual, los cuales serán verificados por la entidad, conforme a las reglas de subsanabilidad previstas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que en desarrollo del principio de selección objetiva establece en su parágrafo 1:

> *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso*
>
> *Parágrafo 2. Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos.*
>
> *Parágrafo 3. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.*
>
> *Parágrafo 4. En aquellos procesos de selección en los que se utilice e mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán se solicitados hasta el momento previo a su realización.*
>
> *Parágrafo 5. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los· proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares".*

Teniendo en cuenta el presente proceso de contratación, donde la modalidad utilizada es la Licitación Pública, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, conforme a la norma citada, establece que los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, serán solicitados por la entidad y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Para determinar los requisitos habilitantes en el presente proceso de contratación se tuvo en cuenta: el riesgo del proceso de contratación; el valor del contrato objeto del proceso de contratación; el análisis del sector económico respectivo; y el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

El Departamento de Antioquia – FLA realizará el análisis técnico, jurídico, financiero y de experiencia de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este Pliego de Condiciones, cuales resultan habilitadas para participar en la Licitación Pública.

Las propuestas serán verificadas en cuanto al cumplimiento de los Requisitos Técnicos y los requisitos habilitantes de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015:

4.1.1. Requisitos de orden Jurídico: Habilitado/ No Habilitado
4.1.2. Requisitos de orden técnico: Habilitado/ No Habilitado

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

4.1.3. Requisitos de capacidad financiera: Habilitado/ No Habilitado
4.1.4. Requisitos de capacidad organizacional: Habilitado/ No Habilitado

4.1.1. Requisitos de Orden Jurídico

Los documentos que acrediten los factores de escogencia, deberán ser acreditados y remitidos por el proponente antes del cierre del proceso de contratación, de acuerdo con el cronograma. Los documentos relacionados con los requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, pueden ser aportados hasta el vencimiento del plazo otorgado por la entidad para entregarlos, conforme a las reglas de subsanabilidad indicadas previamente.

Carta de presentación de la propuesta. El formato de carta de presentación de la propuesta entregado por la entidad deberá estar suscrito por quien tenga capacidad jurídica de obligarse, de conformidad con el anexo del pliego de condiciones y deberá ser entregado en original firmado.

Garantía de seriedad de la propuesta. De conformidad con el 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

El valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

Nota: De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma**.

Certificado de Existencia y Representación Legal. Expedido por la cámara de comercio correspondiente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. En caso de prórroga del proceso, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Las sociedades y cada uno de los integrantes de los proponentes que hayan presentado su oferta bajo cualquier modalidad asociativa, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.

Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia deberán presentar el documento equivalente del país de origen.

Cédula de ciudadanía vigente. Para el caso de los oferentes que se presenten en su condición de personas naturales, deberán aportar copia de la cédula de ciudadanía. En caso de que se trate de una persona jurídica, deberá aportarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP). La información contenida en el certificado deberá estar actualizada y en firme y la expedición del certificado no podrá ser mayor a 30 días calendario con anterioridad a la fecha de cierre de la licitación pública. En caso de consorcio o unión temporal, cada integrante deberá aportar el registro en forma independiente.

La Entidad podrá solicitar en cualquier etapa del proceso, los documentos soportes entregados ante la Cámara de Comercio para obtener la calificación y clasificación, y la solicitud estará sometida a las reglas de requerimiento.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia no están obligadas a presentar el presente requisito.

Nota: Teniendo en cuenta la fecha en la cual se publicará el presente proceso de contratación y teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, establece en su inciso segundo que la renovación del registro se realizará a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; para el presente proceso se debe aportar

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

el Registro Único de Proponentes actualizado y en firme, con información a diciembre 31 de 2018 o si ya se actualizó con información a diciembre 31 de 2019.

Documento que acredite un Representante Legal domiciliado en el país cuando se trate de proponentes extranjeros. Los proponentes extranjeros pueden estar representados por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia)

El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país. (Ley 816 de 2003, artículo 3).

Certificado de Reciprocidad. Solo aplica para proponentes extranjeros conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, deberá allegar certificación que debe estar acorde con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, que indica "en los procesos de contratación estatal se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad.

Se entiende por principio de reciprocidad, el compromiso adquirido por otro país, mediante acuerdo, tratado o convenio celebrado con Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

PARÁGRAFO 1o. El Gobierno Nacional, en los acuerdos, tratados o convenios que celebre para estos efectos, deberá establecer todos los mecanismos necesarios para hacer cumplir el tratamiento igualitario entre el nacional y el extranjero tanto en Colombia como en el territorio del país con quien se celebre el mencionado acuerdo, convenio o tratado.

PARÁGRAFO 2o. Cuando para los efectos previstos en este artículo no se hubiere celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de bienes y servicios de origen extranjero podrán participar en los procesos de contratación en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes de bienes y servicios de origen colombiano gocen de iguales oportunidades. El Gobierno Nacional establecerá los mecanismos para asegurar el cumplimiento de la reciprocidad prevista en este parágrafo".

Por su parte el decreto precitado dispuso lo sucesivo sobre la regulación del procedimiento de acreditación o demostración del trato nacional en su artículo 150: "Existencia de trato nacional. La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado".

De acuerdo a lo anterior, es posible que el proponente extranjero no presente este documento, caso en el cual no se le dará trato nacional de acuerdo a lo establecido en las normas precitadas.

Registro Único Tributario (RUT). Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él. **SE DEBE PRESENTAR EL RUT COMPLETO.**

Aportes Parafiscales y de Seguridad Social. El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal en aquellos casos que sea procedente.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar a través del Revisor Fiscal (cuando esté obligado a tenerlo), inscrito en el certificad de existencia y representación legal que se han efectuado los pagos a la seguridad social integral y los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar) dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Documentos del Revisor Fiscal: El proponente deberá anexar junto con la propuesta, copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado digital de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal.

Planilla integrada de autoliquidación de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales: El proponente deberá aportar copia de la última planilla integrada de autoliquidación de aportes, del pago de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales, realizada a través del operador.

Para proponentes extranjeros se tendrá en cuenta la certificación del revisor fiscal indicando si tiene dicha obligación en el territorio colombiano, en caso de tenerlos es necesario cumplir con dicha certificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 819 de 2003.

Declaración Juramentada de Inhabilidades e incompatibilidades. El proponente deberá aportar documento donde certifique bajo la gravedad del juramento que el representante legal, la sociedad ni sus socios, se encuentran incursos en ninguna inhabilidad, ni incompatibilidad al momento de presentación de la propuesta, conforme a lo establecido En las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Declaración Juramentada de multas y sanciones: proponente deberá aportar documento donde certifique bajo la gravedad del juramento que en los últimos dos (2) años, ni el representante legal, ni la sociedad, ni sus socios, han sido objeto de multas o sanciones a consecuencia de incumplimientos.

Compromiso medida anticorrupción: Diligenciar el formulario anexo, donde certifica bajo la gravedad de juramento, que ni la sociedad, ni los accionistas o socios y/o administradores, miembros de la junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces, ni los miembros de unión temporal o consorcio, están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

otra lista restrictiva emitida por organismos Nacionales o Internacionales, Policiales, Judiciales, o de Investigación con igual fin y que ni han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

Certificados de la Contraloría General de la República Procuraduría General de la Nación y Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional. La entidad está en la obligación de verificar que el proponente y su representante legal, no se encuentren reportado como responsable fiscal**,** no esté incurso en causal de inhabilidad, y no tenga asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

Certificado de Medidas Correctivas RNMC

La entidad está en la obligación de verificar, que el proponente no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.

En la certificación debe verificarse que el mismo no esté incurso en la inhabilidad prevista en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código General de Policía y Convivencia", que reza:

Artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:
…
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.

Verificación OFAC. La entidad está en la obligación de verificar que el proponente y su representante legal, no se encuentren reportado en las listas de sanciones que administra la OFAC. (Oficina de Activos Extranjeros Controles bajo el Departamento del Tesoro de EE.UU).

Verificación INTERPOL. La entidad está en la obligación de verificar que el proponente persona natural y el representante legal del proponente persona jurídica, no tengan circular roja de INTERPOL (Organización Internacional de Policía Criminal).

4.1.2. Requisitos de Orden Técnico

Conformidad con las especificaciones técnicas

El proponente deberá presentar una propuesta técnica de conformidad con las especificaciones establecidas en los estudios y documentos previos, además de lo indicado en el pliego de condiciones.

Experiencia

La experiencia será tomada directamente del RUP y se tendrán en cuenta en máximo cuatro (4) contratos, los cuales no son limitados en cuanto al tiempo, si se debe cumplir que su sumatoria sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales (SMMLV), de conformidad a la siguiente clasificación UNSPSC -Código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas

La clasificación a la que deberá obedecer la experiencia del proponente, deberá corresponder al segmento, familia y clase:

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81141600	81: Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	14: Tecnologías de fabricación	16: Manejo de cadena de suministros	0
78131600	78: Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	13: Almacenaje	16: Almacenamiento de bienes generales	0

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

78131700	78: Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	13: Almacenaje	17: Almacenamiento a granel	0
78131800	78: Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	13: Almacenaje	18: Bodegaje y almacenamiento especializado	0

- Para proponentes nacionales y extranjeros con domicilio en Colombia: La experiencia se verifica de manera exclusiva en RUP.
- Para el caso de proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia y para proponentes Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta, toda vez que no es posible ni exigible el RUP, deberá acreditarse la experiencia mediante certificados emitidos por el contratante, que deben contener la siguiente información.

    - Nombre del contratante.
    - Nombre del contratista.
    - Objeto y/o descripción del contrato.
    - Valor total del contrato.
    - Fecha de suscripción del contrato (dd/mm/aaaa).
    - Fecha de terminación del contrato (dd/mm/aaaa).
    - Afirmación sobre el cumplimiento a satisfacción del contrato.
    - Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
    - Dirección, teléfono del contratante y correo electrónico.
    - Fecha de elaboración de la certificación

NOTA: En ningún caso el proponente podrá certificar su propia experiencia

- Para los Consorcios y Uniones Temporales, la entidad podrá calcular la experiencia así:

a) Con la experiencia certificada de uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, o,

b) De acuerdo a la participación de los proponentes que conforman el Consorcio o Unión Temporal; siempre y cuando uno de sus conformantes se encuentre inscrito y clasificado hasta el tercer nivel en los códigos UNSPSC establecidos para el presente proceso de contratación y su valor expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Para ilustrar el procedimiento para calcular la experiencia tenemos el siguiente ejemplo:

Se toma la participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, y se determina la experiencia de cada uno en SMMLV.

Consorcio XXXX, el cual se conforma por 3 empresas que son A, B y C –

EJEMPLO DE PONDERACIÓN EXPERIENCIA

Proponente	Participación	SMMLV	Ponderación
A	50%	2.500	1.250
B	30%	150	45
C	20%	20.000	4.000
TOTAL	100%		5.295

Con base en el cuadro anterior concluimos que la experiencia del ejemplo para este consorcio es de 5.295 SMMLV, el cual es el valor que determina si cumple o no con el requisito solicitado en los términos de condiciones.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Certificado de Actividades Desarrolladas:

Certificar las actividades desarrolladas en un contrato correspondiente a la operación logística integral de alimentos y bebidas de consumo humano masivo, a través de documento firmado por el revisor fiscal.

Entre las actividades a mencionar deberán encontrarse como mínimo: recepción de producto, almacenamiento, picking/alistamiento y despacho de productos.

La FLA se reserva el derecho a verificar esta información.

Certificado de Software:

Certificar la posesión de un software de última tecnología que permita el control en línea y tiempo real del inventario de producto terminado, identificando los diferentes tipos de movimientos, inventarios disponibles controles de faltantes y sobrantes, ajuste de inventarios, que permita entre otras, las siguientes funciones:

- Gestión de múltiples operaciones.
- Gestión de los diferentes inventarios del Cliente por ubicaciones y de acuerdo a las siguientes clasificaciones: Producto disponible para la venta, Producto bloqueado por fiducias, producto propiedad de terceros y los diferentes estados de inventario de acuerdo a instrucciones del cliente.
- Gestión de diferentes estructuras de almacenamiento, unidades, cajas, estibas.
- Administración del centro de distribución con el manejo de alistamiento o Picking o áreas de almacenamiento y operación con configuraciones diferentes de acuerdo con los requerimientos logísticos.
- Identificación con etiquetas de códigos de barras para la trazabilidad de los productos a través de todos los procesos del centro de distribución inhouse y bodegas externas.
- Desconsolidación (contar con la información de los múltiples SKU´s que componen una unidad de empaque) y/o consolidación (agrupar un numero de SKU´s en una unidad de empaque mayor, la cual puede estar identificada con código de barras) con etiquetas de códigos de barras de acuerdo a las necesidades logísticas.
- Trazabilidad de despachos por factura, vehículo, lote o producto.
- Manejo de Pallets monoreferencia y multireferencia.
- Manejo de peso y volumen de los productos.
- Manejo de FIFO.
- Gestión, control e informe de caducidades y vencimientos por referencia.
- Manejo de los diferentes tipos de inventario (aleatorios y cíclicos), soportados en la información del sistema.
- Manejo de los diferentes estados y atributos de inventario y gestión de cambios entre los mismos de acuerdo a las reglas de la operación.
- Manejo de permisos para operaciones del sistema de acuerdo con el perfil del usuario y de los equipos que utiliza, garantizando el seguimiento y control del personal involucrado en los procesos.
- Software que permita conectividad con terminales portátiles.
- Software que imprima documentación de soporte de la operación y etiquetas adhesivas con códigos de barra.
- Cargue de pedidos y planeación del despacho automático por cliente, es decir contar con un sistema que permita gestionar varios despachos de un mismo cliente.
- Gestión de cortes o parciales en despachos por punto de entrega.
- Administración de los despachos de acuerdo a envíos parciales de múltiples facturas.
- Rutas automáticas para picking indicando donde buscar la mercancía a despachar.
- Software que permita Integración de información.
- Flexibilidad de programación del alistamiento de pedidos individual o consolidado
- Generación de reportes exportables a archivos planos de acuerdo con necesidad del cliente.
- Control de maquilas de productos.
- Cálculo de KPI (indicadores de gestión) estándar de las operaciones logísticas.
- Consulta de información histórica.
- Mapa virtual del almacén.
- Informes de la operación vía e-mail.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Nota: El software deberá ser flexible para atender cualquier requerimiento propio de la operación de la FLA, gestionando así todos los procesos de bodegas basados en procedimientos, ordenanzas, decretos, resoluciones, fiducias y en general, cualquier nueva disposición regulatoria debidamente especificada.

El certificado aportado debe ser expedido por el Representante Legal y debe indicar el tiempo de uso del mismo y las operaciones o funciones que permita realizar la licencia del software en concordancia con las funciones mencionadas anteriormente.

La FLA se reserva el derecho a verificar esta información**.**

4.1.3. Requisitos de Orden Financiero

La capacidad financiera (CF) será calculada en consideración a la información que aparezca en el RUP a diciembre 31 de 2019.

Para la evaluación de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y capacidad organizacional con sus respectivos indicadores, la entidad extraerá la información del Registro Único de Proponentes, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015.

Información para Nacionales y Extranjeros con domicilio en Colombia: El Registro Único de Proponentes RUP, es obligatorio para los proponentes nacionales y extranjeros con domicilio en Colombia, el cual debe estar actualizado y en firme para el momento del cierre del proceso, so pena de rechazo de la propuesta.

Teniendo en cuenta la fecha en la cual se publicará el presente proceso de contratación y teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, establece en su inciso segundo que la renovación del registro se realizará a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; para el presente proceso se debe aportar el Registro Único de Proponentes actualizado y en firme, con información a diciembre 31 de 2018.

Información para Nacionales y Extranjeros con domicilio en Colombia: El Registro Único de Proponentes RUP, es obligatorio para los proponentes nacionales y extranjeros con domicilio en Colombia.

Información para proponentes Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta: No se requerirá RUP, cuando se trate de empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, cuando su objeto social tenga relación con el objeto a contratar. La información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General y el Estado de Resultados de la persona jurídica publica, que será la que se inscriba como proponente; además de anexar, con información a diciembre 31 de 2019.

Información Extranjeros sin domicilio en Colombia: Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General y el Estado de Resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente.

La información deberá presentar a la última fecha de actualización de país de origen, a saber, **el 31 de diciembre de 2019 o si la fecha es diferente, deberá certificar la fecha de corte de conformidad con la normatividad del país de su domicilio.**

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, y la información financiera se encuentre en moneda diferente al peso colombiano y/o en idioma diferente al español, esta deberá presentarse en traducción oficial al español y ser valorada en pesos colombianos a la TRM del día de corte de sus últimos estados financieros aprobados.

Asi mismo, debe incluirse certificación suscrita por el Representante Legal, el Contador púbico y revisor Fiscal o quien se encuentre obligado a hacerlo, de acuerdo con la normativa del país de origen, en donde se detalle cada uno de los indicadores para la capacidad financiera y la capacidad organizacional, anexando la tarjeta profesional o la certificación oficial de la calidad o condición en la que actúa el certificador de acuerdo con la Ley.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Sobre la capacidad económica y financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:

Para los Consorcios y Uniones Temporales, la entidad calculará los indicadores de capacidad financiera (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) y capacidad organizacional (rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo) de acuerdo a la participación de los proponentes que conforman el Consorcio o Unión Temporal, tal como se explica más adelante.

Posteriormente, se toma la participación de cada uno de ellos, y en esa forma se aplicará a cada indicador, lo cual da como resultado el valor correspondiente al 100% de su conformación. Con el fin de dar más claridad, se pone el siguiente ejemplo: Consorcio XXXX, el cual se conforma por 3 empresas que son A, B y C.

PONDERACIÓN INDICADORES PROPONENTES PLURALES

Proponente	Participación	Indicador	Ponderación
A	50%	0.5	0.25
B	30%	1.4	0.42
C	20%	1.2	0.24
TOTAL	100%		0.91

Con base en el cuadro anterior concluimos: que el indicador del ejemplo para este consorcio es de 0.91, el cual es el valor que determina si cumple o no con el requisito solicitado en los términos de condiciones.

NOTA: los estados financieros para el cálculo de los indicadores, deberán presentarse los correspondientes solo al proponente o miembro de la unión temporal o consorcio, sin que estos sean consolidados con filiales o subordinadas en caso de tenerlas.

Indicadores de Capacidad Financiera

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)

Índice de Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) = **Mayor o igual a 1**

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.

Para calcular el índice de liquidez se tomarán en cuenta las partidas que se encuentren certificadas en el RUP.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO (E)

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) = **Menor o igual al 70 %**

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.

Para calcular el nivel de endeudamiento se tomarán en cuenta las partidas que se encuentren certificadas en el RUP

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

(Utilidad operacional / gastos de intereses) = **Mayor o igual a 1 Vez**

4.1.4. Indicadores De Capacidad Organizacional

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

(Miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado)

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:
(Utilidad operacional / patrimonio) = **Mayor o igual al 6%**

RENTABILIDAD DEL ACTIVO:
(Utilidad operacional / activo total) = **Mayor o igual al 4%**

Nota 1: Teniendo en cuenta la fecha en la cual se publicará el presente proceso de contratación y teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, establece en su inciso segundo que la renovación del registro se realizará a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; para el presente proceso se debe aportar el Registro Único de Proponentes actualizado y en firme, con información a diciembre 31 de 2018 o si ya se actualizó con información a diciembre 31 de 2019.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CAPÍTULO QUINTO

5.1 FACTORES DE EVALUACIÓN:

Las propuestas seleccionadas, es decir, aquellas que cumplan con los criterios habilitantes y con las especificaciones técnicas o condiciones esenciales del servicio, pasaran a la etapa de calificación.

Para la ponderación de las propuestas, la entidad tendrá en cuenta los siguientes factores y puntajes máximos asociados, que le permitan escoger la propuesta más favorable:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	Puntaje
Factor económico	850 puntos
Factor de calidad	40 puntos
Incentivo a la industria nacional	100 puntos
Apoyo en contratación personas con discapacidad (Decreto 392 de 2018)	10 puntos
Total	1000 puntos

CRITERIOS CALIFICABLES	
CONCEPTO	**PUNTAJE**
MENOR PRECIO	
Almacenamiento Externo de Producto Terminado e Insumos en estiba Estándar ($/posición de estiba mensual) – Este valor incluye todos los servicios contemplados en el numeral 2.2	400
Almacenamiento Externo de Producto Terminado e Insumos en estiba tipo FLA ($/posición de estiba mensual) – Este valor incluye todos los servicios contemplados en el numeral 2.2	25
Almacenamiento Inhouse - Valor Fijo por Administración ($/mes)	250
Tarifa por Uso de Estibas ($/Estiba/Mes) Tipo Estándar	50
Estibas y Esquineros para Exportación ($/Pallet) – Incluye 1 estiba, 4 esquineros y servicio de paletizado automático.	25
Tarifa por Viaje de Producto Terminado o Insumos ($/Viaje)	100
TOTAL	**850**
FACTOR DE OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS	
Mayor número de posiciones por estiba en tipo estándar	40
TOTAL	**40**
PERSONAL CON DISCAPACIDAD	
Contar con personal con discapacidad de acuerdo con la planta de personal	**10**
TOTAL	**10**
ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
Servicio de Origen Nacional	100
Servicio de Origen Extranjero - con componente Nacional	50
Servicio de Origen Extranjero	0
TOTAL	**100**
TOTAL PUNTAJE	**1000**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

5.1.1 Factor Económico (850 Puntos)

Se evaluará la sumatoria del valor total antes de IVA por cada uno de los componentes a cotizar. En el formulario de propuesta económica, el oferente diligenciará las celdas de color verde claro, pero los valores que se calificarán, corresponden a las celdas de color amarillo, sin perjuicio de la corrección aritmética respectiva, tal y como se indica a continuación:

Almacenamiento Externo de Producto Terminado e Insumos ($/posición de estiba estándar mensual) – Este valor incluye todos los servicios contemplados en el numeral 2.2 (400 puntos)

La GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA –FLA verificará el FORMULARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA aportado con la propuesta y realizará la evaluación del factor **Almacenamiento Externo de Producto Terminado e Insumos en estiba tipo estándar ($/posición de estiba estándar mensual) – Este valor incluye todos los servicios contemplados en el numeral 2.2** a las propuestas habilitadas teniendo en cuenta solamente el valor consignado en la celda D19 del archivo de Excel "Formulario Propuesta Económica Operador Logístico" de la propuesta, de acuerdo con la siguiente formula, cuya estructura permite asignar el mayor puntaje a la propuesta que presente el MENOR precio, y asignar puntaje de manera proporcional a las demás:

$$P = \frac{Pe \times Pm}{Pi}$$

Donde,
P: Puntaje
Pe: 400
Pm: Valor de la propuesta más BAJA
Pi: Valor de la propuesta EVALUADA

NOTA: Todas las operaciones aritméticas se realizarán mediante el sistema de REDONDEO A DOS CIFRAS DECIMALES

Se realizará la corrección necesaria en caso de presentarse inconsistencias en las operaciones matemáticas.

Almacenamiento Externo de Producto Terminado e Insumos EN ESTIBA TIPO FLA ($/posición de estiba tipo FLA mensual) – Este valor incluye todos los servicios contemplados en el numeral 2.2 (25 puntos)

La GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA –FLA verificará el FORMULARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA aportado con la propuesta y realizará la evaluación del factor Almacenamiento Externo de Producto Terminado e Insumos en estiba tipo FLA ($/posición de estiba mensual) – Este valor incluye todos los servicios contemplados en el numeral 2.2 a las propuestas habilitadas teniendo en cuenta solamente el valor consignado en la celda E8 del archivo de Excel "Formulario Propuesta Económica Operador Logístico" de la propuesta, de acuerdo con la siguiente formula, cuya estructura permite asignar el mayor puntaje a la propuesta que presente el MENOR precio, y asignar puntaje de manera proporcional a las demás:

$$P = \frac{Pe \times Pm}{Pi}$$

Donde,
P: Puntaje
Pe: 25
Pm: Valor de la propuesta más BAJA
Pi: Valor de la propuesta EVALUADA

NOTA: Todas las operaciones aritméticas se realizarán mediante el sistema de REDONDEO A DOS CIFRAS DECIMALES

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Se realizará la corrección necesaria en caso de presentarse inconsistencias en las operaciones matemáticas.

Almacenamiento Inhouse - Valor Fijo por Administración ($/mes) (250 puntos)

La GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA –FLA verificará el FORMULARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA aportado con la propuesta y realizará la evaluación del factor **Almacenamiento Inhouse** a las propuestas habilitadas teniendo en cuenta solamente el valor consignado en la celda F19 del archivo de Excel "Formulario propuesta Económica Operador Logístico" de la propuesta, de acuerdo con la siguiente formula, cuya estructura permite asignar el mayor puntaje a la propuesta que presente el MENOR precio, y asignar puntaje de manera proporcional a las demás:

$$P = \frac{Pe \times Pm}{Pi}$$

Donde,
P: Puntaje
Pe: 250
Pm: Valor de la propuesta más BAJA
Pi: Valor de la propuesta EVALUADA

NOTA: Todas las operaciones aritméticas se realizarán mediante el sistema de REDONDEO A DOS CIFRAS DECIMALES

Se realizará la corrección necesaria en caso de presentarse inconsistencias en las operaciones matemáticas.

Tarifa por Uso de Estibas Tipo ESTANDAR ($/Estiba/Mes) (50 puntos)

La GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA –FLA verificará el FORMULARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA aportado con la propuesta y realizará la evaluación del factor **Tarifa por Uso de Estibas tipo Estándar** a las propuestas habilitadas teniendo en cuenta solamente el valor consignado en la celda L19 del archivo de Excel "Formulario Propuesta Económica Operador Logístico" de la propuesta, de acuerdo con la siguiente formula, cuya estructura permite asignar el mayor puntaje a la propuesta que presente el MENOR precio, y asignar puntaje de manera proporcional a las demás:

$$P = \frac{Pe \times Pm}{Pi}$$

Donde,
P: Puntaje
Pe: 50
Pm: Valor de la propuesta más BAJA
Pi: Valor de la propuesta EVALUADA

NOTA: Todas las operaciones aritméticas se realizarán mediante el sistema de REDONDEO A DOS CIFRAS DECIMALES

Se realizará la corrección necesaria en caso de presentarse inconsistencias en las operaciones matemáticas.

Estibas y Esquineros para Exportación ($/Pallet) – Incluye 1 estiba, 4 esquineros y servicio de paletizado automático. (25 puntos)

La GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA –FLA verificará el FORMULARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA aportado con la propuesta y realizará la evaluación del factor **Estibas y Esquineros para Exportación** a las propuestas

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

habilitadas teniendo en cuenta solamente el valor consignado en la celda O19 del archivo de Excel "Formulario Propuesta Económica Operador Logístico" de la propuesta, de acuerdo con la siguiente formula, cuya estructura permite asignar el mayor puntaje a la propuesta que presente el MENOR precio, y asignar puntaje de manera proporcional a las demás:

$$P = \frac{Pe \times Pm}{Pi}$$

Donde,
P: Puntaje
Pe: 25
Pm: Valor de la propuesta más BAJA
Pi: Valor de la propuesta EVALUADA

NOTA: Todas las operaciones aritméticas se realizarán mediante el sistema de REDONDEO A DOS CIFRAS DECIMALES

Se realizará la corrección necesaria en caso de presentarse inconsistencias en las operaciones matemáticas.

Tarifa por Viaje de Producto Terminado o Insumos ($/Viaje) (100 puntos)

La GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA –FLA verificará el FORMULARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA aportado con la propuesta y realizará la evaluación del factor **Tarifa por Viaje de Producto Terminado o Insumos** a las propuestas habilitadas teniendo en cuenta solamente el valor consignado en la celda T19 del archivo de Excel "Formulario propuesta Económica Operador Logístico" de la propuesta, de acuerdo con la siguiente formula, cuya estructura permite asignar el mayor puntaje a la propuesta que presente el MENOR precio, y asignar puntaje de manera proporcional a las demás:

$$P = \frac{Pe \times Pm}{Pi}$$

Donde,
P: Puntaje
Pe: 100
Pm: Valor de la propuesta más BAJA
Pi: Valor de la propuesta EVALUADA

NOTA: Todas las operaciones aritméticas se realizarán mediante el sistema de REDONDEO A DOS CIFRAS DECIMALES

Se realizará la corrección necesaria en caso de presentarse inconsistencias en las operaciones matemáticas.

5.1.2. Factor de calidad (40 PUNTOS)

Se asignará un máximo de 40 puntos a los proponentes que ofrezcan el mayor número de posiciones de estiba en estantería, la puntuación se hará de acuerdo con la siguiente tabla:

Número de posiciones de estiba en estantería del proponente	
Entre 1 y 5.000	10
Entre 5001 y 10000	20
Entre 10001 y 15000	30
Entre 15001 y 20000	40

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

5.1.3. Estímulo a la Industria Nacional (100 PUNTOS)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES o EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán anexar a la propuesta certificación en la cual conste la procedencia, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el proponente con la propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las propuestas.

De no presentar carta destinada al proceso especifico que contenga el ofrecimiento aquí establecido y en las condiciones previstas en este pliego de condiciones no se otorgará puntaje por este factor.

Este factor se evaluará con base en la Ley 816 de 2003 con el fin de garantizar el Apoyo a la Industria Nacional con fundamento en la documentación aportada de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, así:

- Cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal nacional, en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignarán el total de puntos (100 puntos).
- Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero, en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignará la mitad de los puntos totales (50 puntos).
- Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero, en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignará 0 puntos.

En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral

Para el efecto, se deberán tomar como referencia las definiciones sobre bienes y servicios nacionales contenidas en el la Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC.

NOTAS:

1. En caso que no conste por escrito y con la expresión inequívoca que se trata para el presente proceso de selección, la FLA se abstendrá de otorgar puntaje
2. La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

5.1.4. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad (10 PUNTOS)

De conformidad con el Decreto 392 de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad", se establece para como como criterio de evaluación, que otorga el 1% del total de los puntos establecidos para la presente licitación pública (10 Puntos), que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal.

Conforme a la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.6.

En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 % (10 PUNTOS), a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido**
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para obtener el puntaje debe cumplir con el total de trabajadores con discapacidad requeridos, según el número total de trabajadores de la planta de personal del proponente.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CAPÍTULO SEXTO

ETAPAS DEL PROCESO

6.1. APERTURA DEL PROCESO Y PLIEGOS DEFINITIVOS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de Licitación Pública en dicho acto incluirá el cronograma del proceso, con indicación expresa de las fechas y lugares en que se llevaran a cabo las audiencias del presente proceso y se determinará el término establecido para cada una de las etapas del proceso.

El acto de apertura y el pliego de condiciones se publicarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

6.2. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Las observaciones al pliego se harán dentro del término establecido en el cronograma del proceso incluido en el acto de apertura de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 10516 y podrán ser acogidas o rechazadas por la entidad y para el efecto dará respuesta a las mismas por escrito que se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, plataforma transaccional SECOP II.

Las consultas y observaciones al pliego de condiciones, se deberán formular igualmente mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

6.3. AUDIENCIA DE ACLARACIONES Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, para garantizar una mayor participación realizara una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, y la asignación de riesgos, dentro de los tres días (3) hábiles siguientes a la apertura del presente proceso, en el lugar, fecha y hora indicado en el cronograma incluido en el acto de apertura del proceso de contratación de Licitación Pública N° 10516.

Podrán participar en la audiencia todos los interesados en presentar propuesta. De dicha audiencia se llevara un acta que será publicada en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, publicado en Portal Único de Contratación Estatal de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

Lo anterior no impide que todos los interesados en participar en el presente proceso de selección puedan realizar observaciones dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso.

6.4. MODIFICACIONES (ADENDAS) AL PLIEGO DE CONDICIONES

Como resultado de la audiencia de aclaraciones, de las observaciones presentadas al pliego de condiciones o de oficio, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia podrá modificar el pliego de condiciones mediante adendas de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

En el cronograma de la Licitación Pública, incluido en el acto de apertura, se señalará el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas;

6.5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso incluido en el acto de apertura de la presente contratación se establecerá el plazo a partir del cual se pueden presentar propuestas y la fecha limite o de cierre para hacerlo.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

La propuesta se entregará de manera exclusiva a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para hacerlo debe tener una cuenta creada con usuarios asociados a la misma (proveedores)

para mayor información verificar en el presente pliego numeral 2.7.

La propuesta que se haga llegar por medio diferente a la plataforma transaccional SECOP II, no se entenderá presentada por la entidad para el presente proceso y no será evaluada.

No se admitirán propuestas enviadas físicamente, ni por correo, fax, correo electrónico o cualquier otro medio diferente al Secop II, además no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas.

Nota: En caso de que SECOP II presente fallas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el manual "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" de Colombia Compra Eficiente, evento en el cual la entidad informará las decisiones adoptadas al respecto mediante su página web: www.fla.com.co en el siguiente link: https://fla.com.co/contrataciones/, y adicionalmente tendrá a disposición los correos electrónicos: luisa.marquez@fla.com.co / juridica@fla.com.co

6.6. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo a través de cualquier medio idóneo de comunicación, sin perjuicio de lo anterior será rechazada la propuesta que no subsane los requisitos verificables de acuerdo con el plazo establecido en la solicitud de la entidad.

En todo caso se podrán subsanar este tipo de requisitos habilitantes Durante el trámite de traslado del informe de evaluación dejando claro que los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, conforme a las reglas de subsanabilidad previstas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que en desarrollo del principio de selección objetiva establece en su parágrafo 1 que establece:

> *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*
>
> *Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso*
>
> *Parágrafo 2. Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos.*
>
> *Parágrafo 3. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.*
>
> *Parágrafo 4. En aquellos procesos de selección en los que se utilice e mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán se solicitados hasta el momento previo a su realización.*

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Parágrafo 5. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los· proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares".

Nota 1: El procedimiento de subsanación que se realiza de manera exclusiva a través de plataforma transaccional SECOP II

6.7. PLAZOS DEL PROCESO.

Todos los plazos del proceso contractual hasta la firma del contrato serán establecidos en el cronograma incluido en el acto de apertura del proceso, y podrán ser prorrogados antes de su vencimiento, hasta la mitad del inicialmente previsto, cuando las necesidades de la Administración así lo exijan.

Cuando la entidad estatal establezca que el plazo de verificación y evaluación, previsto por la entidad, no garantice el deber de selección objetiva, podrá prorrogarlo antes de su vencimiento, determinando un nuevo plazo que no podrá exceder del término inicialmente definido.

6.8. CAUSALES DE RECHAZO.

El Departamento de Antioquia Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, rechazará la propuesta en los siguientes casos:

1. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
2. Cuando no se haya presentado con la propuesta cualquier documento esencial para la comparación objetiva de la misma.
3. Cuando no se encuentre en firme la inscripción o renovación del RUP. (Sobre la firmeza del RUP, deberá tenerse en cuenta lo indicado en la Circular externa única de Colombia Compra Eficiente, que compiló y actualizó el contenido de circulares anteriores; en especial su numeral 6).
4. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.
5. Si antes del término de traslado del informe de evaluación, no se cumple con los requisitos habilitantes y/o los requerimientos técnicos mínimos, que deben cumplirse en su totalidad.
6. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial total
7. Cuando realizada la corrección aritmética descrita en el presente pliego de condiciones se supere el presupuesto oficial total.
8. Cuando el comité asesor y evaluador de la propuesta determine que la propuesta de precios es artificialmente baja.
9. Cuando el plazo propuesto sea diferente al establecido en este pliego de condiciones.
10. Cuando la propuesta siendo total haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
11. Cuando la propuesta sea presentada en día y/u hora posterior al cierre establecido en el cronograma del proceso.
12. La propuesta debe ser presentada de manera exclusiva a través de la plataforma transaccional SECOP II, en caso de presentarse por otro medio la misma será rechazada (salvo lo dispuesto en caso de indisponibilidad del SECOP II, de acuerdo con la guía publicada por Colombia Compra Eficiente)
13. Cuando alguna información sustancial de los documentos diferente a la contenida en el RUP, no corresponda a la realidad, o genere confusión o sea contradictoria.
14. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta, junto con la propuesta.
15. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda al objeto del presente proceso de selección. Cuando la propuesta sea presentada por consorcio, unión temporal o cualquier modalidad asociativa prevista en la Ley, la propuesta será rechazada cuando ninguno de sus miembros o integrantes dentro de su objeto social o actividad mercantil tenga relación con el objeto.
16. Cuando el proponente se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

17. Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya realizado la Entidad.
18. Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
19. Cuando una persona natural o jurídica presente propuesta dentro del presente pliego y a su vez haga parte de un Consorcio, Unión temporal o Sociedad proponente dentro de este proceso.
20. En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en este Pliego de Condiciones.
21. Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente.
22. Cuando un Consorcio o Unión temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
23. Cuando se incurra en cualquier causal de rechazo especificada en este pliego de condiciones o en la Ley.

Factores de desempate

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente mediante balotas.

6.9. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador del proceso de selección, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

El Departamento de Antioquia – Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, aplicará lo señalado en el párrafo anterior, respecto del precio final obtenido al término de la misma. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio o por declarar desierto el proceso.

6.10. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Departamento de Antioquia – Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia declarará desierto el proceso de Licitación Pública conforme a lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las ofertas se ajuste al pliego de condiciones
- Cuando las propuestas presentadas superen el presupuesto oficial.
- Cuando no se presente oferta alguna antes de la fecha y hora establecida para el cierre del proceso.
- Cuando una propuesta hubiere sido abierta con anterioridad al cierre.
- En general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarará desierto.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Esta declaratoria se hará mediante acto administrativo motivado, será publicado en la página Web del Secop: www.colombiacompra.gov.co y se notificará a los proponentes si los hubiere en los términos del artículo en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

6.11. TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contrato correspondiente deberá firmarse por el adjudicatario dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la adjudicación del contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término fijado, se hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin perjuicio de la inhabilidad establecida en el Artículo 8° numeral 1) literal e) de la Ley 80 de 1993, se adjudicará el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

6.12. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez agotado el procedimiento de Licitación Pública, El Departamento de Antioquia – Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia procederá a adjudicar el contrato al proponente que haya obtenido el mayor puntaje, conforme a los factores de comparación de ofertas, establecidos en el capítulo quinto del presente pliego de condiciones.

La adjudicación del contrato al proponente que haya obtenido el mayor puntaje, será realizada en Audiencia Pública.

INSCRIPCIÓN COMO PORVEEDOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA:

NOTA: El proponente deberá verificar si se encuentra inscrito en la base de datos como proveedores del departamento (Gobernación de Antioquia, Taquilla 18, primer piso, teléfono 3839443).

La inscripción como proveedor en el registro de proveedores de y contratistas del Departamento de Antioquia, se llevará a cabo a través del correo electrónico inscripcionproveedores@antioquia.gov.co, trámite para el cual se debe escanear el formulario de inscripción de código del formato: FO-M8-P1-007, Versión 07, debidamente diligenciado, anexando antes o después del cierre del proceso los soportes exigidos de acuerdo con la condición de la persona que va a suministrar el bien o servicio, relacionados en el referido formato que se puede descargar en el siguiente link: http://www.antioquia.gov.co/images/pdf/formato_inscripcion_proveedores.doc

6.13. PLAZO PARA ADJUDICAR

El plazo para efectuar la adjudicación y para la firma del contrato será el establecido en los pliegos de condiciones, de acuerdo a lo señalado en el numeral 9, Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CAPÍTULO SEPTIMO

CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1. OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS BODEGAS DE PRODUCTO TERMINADO E INSUMOS DE LA FLA.

7.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

Con el presente proceso de contratación a celebrarse en las instalaciones de la FLA y la(s) bodega(s) externa(s) del Operador Logístico, se pretende satisfacer la necesidad de administrar, controlar y custodiar el inventario de producto terminado y almacenamiento de insumos en forma eficaz y oportuna, a través de una entidad externa que tenga las capacidades técnicas y operativas que actualmente no tiene la FLA, que realice las tareas asignadas, las cuales comprenden entre otras: i) la recepción de producto terminado desde líneas de envasado, ii) el almacenamiento interno y externo, iii) la administración y operación de las bodegas, iv) el transporte entre bodegas, v) despacho de producto terminado, vi) suministrar los recursos necesarios para la operación logística contratada, vii) controlar y custodiar los inventarios tanto de producto terminado como los insumos, viii) realizar actividades específicas de terminación de producto ix) recolectar y suministrar toda la información necesaria para la administración de la operación y la toma de decisiones; x) apoyo a la operación logística de la cadena de abastecimiento.

7.3 PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato será de diez (10) meses, quince (15) días, contados desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2020.

Por la naturaleza del servicio y teniendo en cuenta que el proceso productivo requiere este servicio hasta el último día del año, es necesario que el plazo del contrato sea hasta 31 de diciembre de 2020.

En todo caso podrá presentarse la terminación anticipada del contrato, en el evento en que agote el presupuesto asignado para el mismo.

7.4. PRESUPUESTO OFICIAL: El Departamento de Antioquia – Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, estima para la ejecución del presente contrato un presupuesto de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M.L. ($ 18.733.775.970) incluido IVA del 19%. Se deja claramente establecido que los precios fijados comprenden todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución oportuna del presente contrato y serán fijos durante la ejecución del mismo.

7.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, efectuará el pago previa presentación de los respectivos soportes, con el informe de Almacén y de la factura correspondiente, la cual será cancelada **dentro de los sesenta (60)** días siguientes a la radicación de los documentos en el Centro de Administración Documental de la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA y siempre que se hayan aportado las garantías exigidas dentro del plazo fijado en las obligaciones del contratista.

De acuerdo a la Circular No. 0678 del 27 de junio de 2016, por medio de la cual se establece el procedimiento para el control y manejo de facturas de compras de bienes y/o servicios en la FLA, **las facturas se radicarán de manera exclusiva** en el Centro de Administración Documental de la FLA Caseta de Radicación, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12m y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m. hasta los días 25 de cada mes, o el día hábil anterior en caso de no ser día laboral. Para el mes de diciembre de cada año, se establecerá un horario especial de recepción de facturas, de acuerdo al cronograma contable y financiero de fin de año.

Todas las entradas de mercancía o servicios prestados deberán ser facturadas y radicadas en el mismo mes de la recepción o recibo a satisfacción, cumpliendo lo establecido en la Circular No. 0678 del 27 de junio de 2016. lo anterior con el fin de garantizar que dichas facturas sean entregadas y causadas por la Dirección Financiera dentro de la misma vigencia.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Facturación Electrónica.

Con el objeto de dar cumplimiento al decreto 2242 de 2015 que obliga a muchas empresas a facturar de forma electrónica (RUT Código 37) y que para tal fin las posibilita a través de medios tecnológicos como el correo electrónico.

Las facturas electrónicas se recibirán de manera exclusiva a través del correo: facturacionelectronica@fla.com.co en formato PDF destinado únicamente para éste fin, lo anterior aplicaría solo para los contribuyentes obligados a la facturación electrónica, de no cumplir este requisito estando obligado a hacerlo, será devuelta la factura.

Requisitos Mínimos de las Facturas.

Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo, las normas fiscales vigentes establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y en la Ley 1231 de 2008, en las reformas, reglamentaciones y normatividad que se hayan hecho al mismo:

- Toda factura se debe presentar en original y copia y entregarse en el área financiera.
- La fecha de elaboración de la factura debe corresponder al mes de su elaboración. De no pactarse fecha específica, el término de vencimiento de las facturas, es de sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de recibo de estas por el Centro de Administración Documental de la FLA, previo el cumplimiento de los requisitos acordados para el pago de las mismas.
- En la factura se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del interventor designado o funcionario responsable, nombre y apellido o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- La factura deberá llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.

-El pago de las facturas al contratista está supeditado al PAC que para el efecto apruebe la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia.

NOTA 1: El contratista deberá anexar el certificado de estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y ARL) y aportes parafiscales (ICBF, Sena y Cajas de Compensación Familiar) de conformidad con el artículo 50 Ley 789 de 2002.

NOTA 2: Para cada factura se realizará el cálculo de las estampillas antes de IVA, las cuales corresponden a un 4.4 %, discriminado de la siguiente manera:

ESTAMPILLAS. La FLA realizará el cálculo de las estampillas antes de IVA, las cuales corresponden a un 4.4% de cada una de las facturas, discriminado de la siguiente manera:

Estampilla Pro desarrollo: El Departamento aplicará la retención del punto seis por ciento (0.6%) por concepto de la estampilla "PRODESARROLLO", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la ordenanza 11 de 1993. Ordenanza 29 de 31 de agosto de 2017.
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor: (CBA): El Departamento aplicará la retención del dos por ciento (2%) por concepto de la estampilla "PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la ordenanza 52 de 1995 y Ordenanza .N° 046 del 10 diciembre de 2014. Ordenanza 29 de 31 de agosto de 2017.
Estampilla Pro hospitalaria: El Departamento de Antioquia aplacará la retención del uno por ciento (1%) por concepto de la estampilla "PROHOSPITALARIA", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la ordenanza 036 de 2013. Ordenanza 29 de 31 de agosto de 2017.

PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO

Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid: El Departamento de Antioquia aplicará la retención del punto cuatro por ciento (0.4%) por concepto de la estampilla "POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la ordenanza 16 de 2009. Ordenanza 29 de 31 de agosto de 2017.

Estampilla Pro desarrollo Institución Universitaria de Envigado (I.U.E): El Departamento de Antioquia aplacará la retención del punto cuatro por ciento (0.4%) por concepto de la estampilla "INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la ordenanza 12 de 2014. Ordenanza 29 de 31 de agosto de 2017.

NOTA 3: RETENCION EN LA FUENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:

La FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, mediante Acuerdo 030 Estatuto de Tributario Municipal de 2012 del Municipio de Itagüí, es agente retenedor de Impuesto de Industria y Comercio, para lo cual efectuará RETEICA (Retención en la fuente del Impuesto de Industria y Comercio) sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicios que se ejerzan en la FLA directa o indirectamente por los proveedores de Bienes o Servicios ubicados en el municipio de ITAGUI.(En caso de que aplique)

Así mismo los proveedores de Bienes o Servicios que sean seleccionados en un proceso de contratación y el servicio se preste dentro de las instalaciones de la Fábrica de Licores de Antioquia, o su sede fabril este ubicada en el Municipio de Itagüí (Antioquia) deben presentar el RIT (Registro de Información Tributaria) el cual se diligencia en la Alcaldía de Itagüí, Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Rentas, Industria y Comercio.

NOTA 4: RETENCION EN LA FUENTE A TITULO DE IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMEMNTARIOS.

EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, mediante artículo 368, aplica como agente de Retención en la Fuente a Titulo de Renta, para lo cual efectuará RETEFUENTE (Retención en la fuente a Titulo de Impuesto de Renta y Complementario) sobre el total de pagos o abonos en cuenta antes del Impuesto al Valor Agregado "IVA". (En caso de que aplique).

Para determinar el valor a Retener por concepto de Retención en la fuente a Titulo de Impuesto de Renta y Complementario en cada pago o abono en cuenta antes de IVA, EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA aplicara las modificaciones incorporadas por la reglamentación expedida con ocasión a la Reforma Tributaria Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, en cuanto a retención en la fuente por rentas de trabajo, dividendos, pagos al exterior, rendimientos financieros, entre otros conceptos se refiera y demás normas legales vigentes a la fecha en Colombia (En caso de que aplique).

Para los pagos o abonos en cuenta a las personas o entidades del exterior se deberá tener en cuenta para efectos de Retención en la Fuente los tratados internacionales que Colombia tenga vigentes con otros países a la fecha, lo anterior con el fin de evitar la doble tributación. (los cuales podrán ser consultados en Sitio de Tratados página Web "apw.cancilleria.gov.co/tratados/SitePages/BuscadorTratados.aspx?TemaId=41")

NOTA 5: RETENCION EN LA FUENTE A TITULO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO "IVA"

Cuando EL DEPARTAMENTO ANTIOQUIA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA efectué pago o abono en cuenta sujeto a impuesto al valor agregado "IVA", aplicara Retención en la Fuente a Titulo de IVA del 15% del valor del Impuesto, Según lo dispone el artículo 437-1 del Estatuto Tributario Nacional. (En caso de que aplique).

Cuando se contrate con personas o entidades sin residencia o domicilio que tengan a Colombia como destino para la prestación de un servicio, se deberá aplicar la Retención en la Fuente a Titulo de Impuesto al Valor Agregado "IVA" del 100% del valor del impuesto, asimismo para servicios prestados desde el exterior que sean usados en Colombia, los mismos serán sometidos a una retención en la fuente a título de IVA del 100% del valor del impuesto tomando como base el 19% (Tarifa general del IVA aplicable), según lo dispuesto en el artículo 437-1 y 437-2 del

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Estatuto Tributario Nacional, este último modificado por el artículo 180 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016. (En caso de que aplique) y demás retenciones o deducciones acorde a la normatividad colombiana vigente al momento del respectivo pago.

7.6. TIPO DE MONEDA EN QUE SE EJECUTARA EL CONTRATO.

Los pagos se liquidarán al precio contratado Moneda Legal Colombiana.

7.7 CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista **NO PODRÁ** en ningún evento ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Departamento de Antioquia – Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. En el texto de la cesión del contrato se dejará constancia de que ésta se entiende celebrada dentro y sin perjuicio de lo estipulado en el Pliego de Condiciones y en el Contrato.

7.8. SUBCONTRATACIÓN

La posibilidad o no de subcontratar y los alcances de la misma, será reglamentada en la minuta del contrato. Para la ejecución de éste se tendrán en cuenta las regulaciones y previsiones de los estudios y documentos previos.

7.9. MULTAS

Si el contratista incurriere en mora o fuere negligente en el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del contrato, EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato, sin exceder el 10% del valor total del mismo, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad conforme a lo establecido por la Ley 80 de 1993.

Lo anterior se aplicará previa con observancia de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2008 concordado con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.Para la aplicación de las multas, la entidad se atendrá al procedimiento establecido por el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual, no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación

7.10. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, la entidad podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria al contratista hasta por un valor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación del procedimiento contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

7.11. CLÁUSULAS EXHORBITANTES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16, 17 y 18 en relación con la modificación, terminación e interpretación unilaterales, adicionalmente el Departamento de Antioquia podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

7.12. SUPERVISIÓN

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Conforme el Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia, para el presente proceso se tiene establecida realizar Supervisión es Interna tipo C, en virtud a que el objeto del proceso contractual no presenta mayor complejidad, la cual estará a cargo de la Directora de Logística; quien deberá velar por el estricto cumplimiento del contrato, ejerciendo las funciones de supervisión administrativa, financiera y técnica del mismo y deberá concurrir a la liquidación del mismo.

7.13 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La forma de perfeccionamiento del contrato será reglamentada en la minuta del mismo. Para la ejecución del contrato se tendrán en cuenta las regulaciones y previsiones de los estudios y documentos previos y de la minuta del contrato.

7.14. ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DEL OBJETO CONTRACTUAL PACTADO

Vencido el plazo del contrato o en los eventos de terminación anticipada previstos en la Ley, previamente a la liquidación, el interventor y el contratista, suscribirán el Acta de Recibo Definitivo, en la cual se dejará constancia de la cantidad y condiciones de las obligaciones ejecutadas, del monto total de la inversión, así como de las observaciones a que haya lugar.

7.15 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Las partes procederán a la liquidación del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, de acuerdo con la regulación establecida para ello en la minuta del contrato; de no realizarse en el término establecido, el contratante procederá con la liquidación, conforme a lo establecido en Las leyes 80 de 1993 y Ley 1150 de 2008, su decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

7.16. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte del contrato todos los documentos correspondientes a la presente licitación, principalmente los estudios previos y documentos, la disponibilidad presupuestal, el pliego de condiciones, la oferta debidamente aceptada con todos los documentos que acreditan la calidad y condiciones del contratista, el acto de adjudicación y los documentos necesarios para la legalización del contrato.

7.17. INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD

El contratista mantendrá indemne al Departamento de Antioquia contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados éstos, durante su permanencia en el sitio de ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato.

7.18 RIESGOS PREVISIBLES – MATRIZ DE RIESGOS

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación, todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida en que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Los interesados en presentar ofertas dentro del presente proceso de selección deberán pronunciarse sobre los riesgos aquí tipificados, estimados y asignados, mediante observaciones que hagan al PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO o en la audiencia convocada por la entidad para tal efecto.

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad realizó el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, y se describen a continuación:

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Precontractual	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en los documentos y estudios previos que puedan afectar la ejecución del objeto contractual	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo Medio	Contratante (FLA)	Aplicación del principio de planeación en la etapa precontractual. Revisión, ajuste y seguimiento de los documentos y estudios previos por parte del comité asesor y evaluador designado	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Si	Comité asesor y evaluador	Desde la Elaboración de Estudios Previos	Hasta la suscripción del contrato	Revisión periódica de los documentos requeridos en la etapa precontractual, necesarios del proceso de contratación.	Diario
2	General	Interno	Precontractual	Operacional	No suscripción del contrato	Retrasos o imposibilidad en la ejecución contractual	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo Alto	Contratista (Quien resultase favorecido)	Garantizar la presentación oportuna de propuesta por parte del Contratista, donde se compromete a la ejecución del objeto contractual.	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo medio	Si	Director de apoyo legal y Líder gestor de	Desde la Elaboración de Estudios Previos	Hasta la suscripción del contrato	En la planeación del proceso contractual. En la comunicación oportuna y asertiva con el Contratista	Diario Cuando se requiera
3	General	Interno	Ejecución o Contractual	Financiero	Atraso en el pago de las facturas	Incumplimiento de la obligación de pagarle al Contratista por la ejecución del objeto contractual.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	Contratante (FLA)	Realizar seguimiento de las facturas radicadas por el Contratista	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	No	Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta el la firma del Acta de Liquidación	Revisión periódica de las facturas radicadas y pendientes de pago	Mensual
4	Específica	Externa	Ejecución o Contractual	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista.	No ejecución adecuada del objeto contractual.	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo Alto	Contratista (Quien resultase	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo alto	Si	Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta el la firma del Acta de Terminación	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Mensual

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

7.19 GARANTÍAS

De acuerdo con los riesgos previsibles, las garantías exigidas serían las siguientes:

Se deben amparar los riesgos que corresponden a aquellos derivados de la etapa precontractual a través de la garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo a los siguientes requisitos:

Garantía de seriedad de la oferta: Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta y con una vigencia desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la Garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

No obstante, el proponente para efectos de la presentación de la garantía de seriedad la podrá expedir con una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, término dentro del cual la entidad estima realizar la aprobación de la garantía que avala las obligaciones propias del contrato.

Adicionalmente, con ocasión de la suscripción del Contrato, el contratista deberá prestar Garantía Única que avale los siguientes riesgos:

Se establece como mecanismo de garantía de cumplimiento del contrato y de las obligaciones emanadas del mismo, las establecidas conforme lo establece la SECCIÓN 3 GARANTÍAS, SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES, artículos del 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.4 del Decreto 1082 de 2015, así:

De acuerdo con los riesgos previsibles, las garantías exigidas serían las siguientes:

- **Cumplimiento:** Equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad del Servicio:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de personal:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- **Responsabilidad civil extracontractual:** Equivalente al cinco por ciento (5%) y con una vigencia igual al plazo del contrato.

CLASE DE GARANTÍAS:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las clases de garantías que se pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de las obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo
3. Garantía bancaria

7.20 ACUERDOS COMERCIALES QUE PODRÍAN COBIJAR LA CONTRATACIÓN

De conformidad con la SECCIÓN 4 -APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN-, SUBSECCIÓN 1 -ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL, se debe verificar:

-Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
-Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
-Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Umbrales

Los Capítulos de Contratación Pública definen los valores específicos de contratación que constituyen el piso a partir del cual se activa la aplicación de las obligaciones del Capítulo de compras públicas y el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra eficiente.

Tratados con los cuales aplica TLC o Acuerdo Comercial del servicio a contratar

Tratado vigente con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú)
Listada: SÍ
Umbral establecido:
Bienes y servicios a partir de: $859.460.000
Obras a partir de: $21.486.500
Exclusión: NO
Contratación Cobijada: SI

Tratado vigente con Chile
Listada: SÍ
Umbral establecido:
Bienes y servicios a partir de: $855.180.000
Obras a partir de: $21.379.500.000.
Exclusión: NO
Contratación Cobijada: SI

Tratado vigente con Corea
Listada: SÍ
Umbral establecido:
Bienes y servicios a partir de: $859.460.000
Obras a partir de: $64.459.500.000
Exclusión: NO
Contratación Cobijada: SI

Tratado vigente con los Estados Unidos de América
Listada: SÍ
Umbral establecido:
Bienes y servicios a partir de: $1.542.903.600.
Obras a partir de: $21.712.185.600
Exclusión: NO
Contratación Cobijada: SI

Tratado vigente con Costa Rica
Listada: SÍ
Umbral establecido:
Bienes y servicios a partir de: $1.542.903.600.
Obras a partir de: $21.712.185.600
Exclusión: NO
Contratación Cobijada: SI

Tratado vigente con: Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala)
Listada: SI
Umbral establecido: es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.
Exclusión: NO
Contratación Cobijada: SI

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Tratados vigentes con: UNIÓN EUROPEA
Listada: SÍ
Umbral establecido:
Bienes y servicios a partir de: $859.460.000
Obras a partir de: $21.712.185.600
Exclusión: NO
Contratación Cobijada: SI

Tratado (s) vigentes con: CAN (Bolivia, Ecuador y Perú)
Listada sí/no: SÍ
Umbral: En razón a que no fue establecido Umbral, las contrataciones que requieran la publicación de una invitación abierta a participar o a presentar ofertas, están cubiertas
Exclusión: NO
Contratación Cobijada: SI

Se tendrá en cuenta lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80, Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de éstas condiciones:

A. Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país.
B. Que el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

7.21. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Por lo anterior, NO debe limitarse a MIPYMES por cuanto el valor del proceso de contratación es superior a US 125.000, equivalente a $380'778.000-Información suministrada por MinCIT. Vigente hasta 31/12/2021, y que a la fecha aparece publicada en la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CAPÍTULO OCTAVO

FORMULARIOS ANEXOS

8. INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Los formularios se diligenciarán a máquina de escribir o procesador de palabras y sin enmendaduras, debidamente foliados. El proponente indicará los precios a los cuales el contratista realizará las obligaciones descritas, de acuerdo con lo expresado en el formulario de presentación de propuestas.

Los precios y valores totales deben escribirse a máquina o a tinta en forma legible sin enmendaduras ni tachaduras; igualmente el representante legal deberá firmar cada una de las hojas de la propuesta. La entidad podrá en cualquier momento durante la evaluación de las propuestas requerir del proponente los análisis de precios que considere necesarios para las evaluaciones.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ANEXO No. 1

MODELO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Fecha_____
Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur,
Dirección de Apoyo Legal
Itagüí,

REFERENCIA: LICITACION PUBLICA No. 10516
OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS BODEGAS DE PRODUCTO TERMINADO E INSUMOS DE LA FLA.

Apreciados señores:

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento, que hemos convenido conformar Consorcio ( ) Unión Temporal ( ), para participar en el proceso de la referencia. Por lo anterior, expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) será igual a la del término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

El Consorcio () Unión Temporal ( ) está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN O NIT	OBJETOS A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

Quien nos representa es _____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____, y matrícula profesional No. _____ quien es profesional idóneo para asistir a la audiencia para plantear la estimación y distribución de riesgos.

Como resultado de lo estimado y distribuido en dicha reunión en presencia de nuestro representado, presentaríamos propuesta, aceptando su distribución en los términos que publique LA ENTIDAD.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días de _____.

(Deberá ser firmado por los gestores integrantes y por la persona que ellos designen para representarlos)

Atentamente,

_____

NOMBRES GESTORES INTEGRANTES

FIRMAS
Identificación
Correos electrónicos
Teléfonos
Celulares

NOMBRE REPRESENTANTE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
Firmas
Identificación
Correo electrónico:
Teléfono
Celular

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ANEXO No. 2
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha_____
Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur,
Dirección de Apoyo Legal
Itagüí,

REFERENCIA: LICITACION PUBLICA No. 10516
OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS BODEGAS DE PRODUCTO TERMINADO E INSUMOS DE LA FLA. _

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con el Pliego de Condiciones, presentamos propuesta o proyecto de negocio jurídico (Articulo 845 CCo) para el objeto de la referencia y, en caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

El valor de nuestra propuesta económica es de **$_____ Antes de IVA**
$_____ INCLUIDO IVA

- Declaro que ostento capacidad para comprometerme o comprometer la sociedad que represento o la modalidad de asociación:
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conozco la información general y demás documentos de las bases de contratación del presente proceso y que acepto los requisitos en ellos contenidos, en cuanto al plazo, condiciones y especificaciones técnicas y en general todo lo solicitado en estos pliegos de condiciones.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que he leído los documentos publicados en el portal de contratación relacionados con el presente proceso y que acepto su contenido. En especial las definidas en el anexo técnico.
- Que de llegar a obtener la adjudicación del contrato, existe compromiso de ejecutar el mismo en el plazo contenido en los estudios previos y el pliego de condiciones, el cual desde ya acepto, y me obligo a constituir las pólizas y/o garantías requeridas y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
- Que autorizo que todas las notificaciones que se requieren en el presente proceso de contratación se entenderán surtidas con la publicidad que de las mismas se realicen en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.
- En el mismo sentido, autorizo que las notificaciones se entenderán surtidas al correo electrónico que indico en la presente carta de presentación de la propuesta.

Atentamente,
Nombre del proponente o de su Representante legal_____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ (*anexar copia*)
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono fijo y celular_____
Ciudad _____
(*Firma del proponente o de su Representante Legal*)

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ANEXO No. 3

PROPUESTA ECONÓMICA

Fecha_____
Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur,
Dirección de Apoyo Legal

REFERENCIA: LICITACION PUBLICA No. 10516
OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS BODEGAS DE PRODUCTO TERMINADO E INSUMOS DE LA FLA. _

Que el valor total de nuestra propuesta es: _____ IVA incluido, de conformidad con el siguiente detalle:

Los proponentes deberán presentar su oferta de acuerdo al formulario en Excel denominado ***Formulario de la Propuesta Económica***

NOTAS ADICIONALES

Nota 1: El valor incluye la totalidad de las especificaciones técnicas descritas en el presente pliego de condiciones.
Nota 2: La propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.
Nota 3: Debe presentarse el Formulario de la Propuesta Económica completamente diligenciado y firmado por el representante legal.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
FIRMA
C.C.
Correo electrónico:
Teléfono
Celular

ANEXO No. 4

CERTIFICACIÓN PARAFISCALES
Paz y Salvo de Aportes Parafiscales - (No necesita autenticación notarial)

Fecha_____
Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur,
Dirección de Apoyo Legal
Itagüí, Antioquia.

REFERENCIA: LICITACION PUBLICA No. 10516
OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS BODEGAS DE PRODUCTO TERMINADO E INSUMOS DE LA FLA. _

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____, certifica que a _____ se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos laborales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) y a las cajas de compensación Familiar, en los últimos seis meses.

De conformidad a lo establecido a la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013, deberá diligenciar la siguiente información:

EXENCIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES	**PERSONA NATURAL**		**PERSONA JURÍDICA**	
Exento de los pagos parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus empleados	Si ( )	No ( )	Si ( )	No ( )

Como proponente obligado – *No exento de acuerdo a la anterior selección de la opción NO* - a pagar aportes parafiscales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, certifico que también me encuentro al día, en el pago de los aportes parafiscales.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos del Revisor Fiscal
Firma

Tarjeta Profesional No.
Firma
Número de identificación:
(Correo electrónico/ Teléfono/ Celular)

ANEXO No.5

CERTIFICADO DE BIENES Y/O SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL

Ciudad y fecha_____

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur,
Dirección de Apoyo Legal
Itagüí, Antioquia.

REFERENCIA: LICITACION PUBLICA No. 10516
OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS BODEGAS DE PRODUCTO TERMINADO E INSUMOS DE LA FLA. _

_____identificado con cédula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento que los bienes y/o servicios que se Destinarán para la ejecución del objeto contractual corresponden a los siguientes porcentajes:

Concepto	Nacionales	Extranjeros con componente Colombiano	Extranjeros sin componente Colombiano
Bienes			
Servicios			

Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003 y en los Decretos 2680 de 2009 y 1082 de 2015.

Atentamente,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
FIRMA
C.C.
Correo electrónico:
Teléfono
Celular

ANEXO No. 6

MODELO PARA PRESENTAR FACTOR DE EVALUACIÓN: PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

Ciudad y fecha_____

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur,
Dirección de Apoyo Legal
Itagüí, Antioquia.

_____identificado con cédula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, como Proponente dentro del proceso de la referencia, certificó, de conformidad con el Decreto 392 de 2018 y para obtener puntaje en el presente proceso, que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección es de (_____) personas en condición de discapacidad.

Lo anterior conforme al Decreto 392 de 2018 *"Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad".*

Atentamente,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
FIRMA
C.C.
Correo electrónico:
Teléfono
Celular

Nota 1: Para obtener el puntaje el proponente debe cumplir con el total de trabajadores con discapacidad requeridos, según el número total de trabajadores de la planta de personal del proponente.

Nota 2: Para que esta certificación pueda tomarse como factor de comparación de ofertas, el proponente, TIENE que anexar el certificado expedido por el ministerio de Trabajo, donde se acredite el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

ANEXO No. 7

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Fecha_____
Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur,
Dirección de Apoyo Legal
Itagüí,

REFERENCIA: LICITACION PUBLICA No. 10516
OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS BODEGAS DE PRODUCTO TERMINADO E INSUMOS DE LA FLA. _

EL SUSCRITO DECLARA QUE:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 200 1474 de 2011, 1778 de 2016 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7º. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1º del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Atentamente,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
FIRMA
C.C.
Correo electrónico:
Teléfono
Celular

ANEXO No. 8

DECLARACION JURAMENTADA

Fecha_____
Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur,
Dirección de Apoyo Legal
Itagüí,

REFERENCIA: LICITACION PUBLICA No. 10516
OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS BODEGAS DE PRODUCTO TERMINADO E INSUMOS DE LA FLA. _

Asunto: Declaración de multas y/o sanciones

Yo _____identificado con cédula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años

Cordialmente,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
FIRMA
C.C.
Correo electrónico:
Teléfono
Celular

ANEXO 9

MEDIDA ANTICORRUPCIÓN

Fecha_____

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur,
Dirección de Apoyo Legal
Itagüí,

REFERENCIA: LICITACION PUBLICA No. 10516
OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS BODEGAS DE PRODUCTO TERMINADO E INSUMOS DE LA FLA. _

Asunto: Declaración Anticorrupción

Yo _____identificado con cédula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que la sociedad que represento, ni sus accionistas o socios y/o sus administradores, miembros de la junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces:

a) Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos Nacionales o Internacionales, Policiales, Judiciales, o de Investigación con igual fin.

b) Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

El Proponente entiende y acepta que en el evento de incurrir en cualquiera de las situaciones referidas en los literales anteriores, su propuesta será rechazada de plano, o si se materializa durante la relación contractual con el Departamento de Antioquia, esta entidad dará por terminado el contrato de manera unilateral.

En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta, por cada uno de los integrantes de la figura jurídica interviniente.

Cordialmente,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
FIRMA
C.C.
Correo electrónico:
Teléfono
Celular

Nota: *para proponentes plurales como unión temporal o consorcio, esta certificación deberá presentarla el representante de cada uno de sus integrantes y su representante en el presente proceso de selección*

ANEXO No. 10

(este anexo es un modelo o ejemplo, pero el futuro contrato se realizará conforme a las condiciones técnicas y el contratista seleccionado)

CONTRATO Nº _____ RPC Nº _____
Contratante: GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA - FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
NIT: 890.900.286-0
Contratista: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NIT: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
REFERENCIA: **LICITACION PUBLICA No. 10516**
OBJETO: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS BODEGAS DE PRODUCTO TERMINADO E INSUMOS DE LA FLA. _**
VALOR: XXXXXXXXXXXXXXXXX IVA incluido y todos los demás gastos en que deba incurrir el contratista
PLAZO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos XXXXXXXXXXXXXX en su calidad de Gerente de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, facultado por el Decreto Departamental Decreto Departamental Nº 000225 del 20 de enero de 2014, delegó en el Gerente de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, la competencia para la ordenación del gasto, expedir los actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar los contratos y convenios sin consideración a la cuantía, la Ley 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios, quien para efectos de este contrato se denominará EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FLA y XXXXXXXXXXXXXXXXX, con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXXXXXX, en calidad de Representante Legal de XXXXXXXXXXXXXXXXX identificado con NIT. XXXXXXXXXXXXXXXXX, quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha acordado celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones: 1) Que de acuerdo a los estudios y documentos previos que hacen parte integral del presente contrato, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia requiere adelantar el trámite contractual necesario para XXXXXXXXXXXXXXXXX 2) XXXXXXXXXXXXXXXXX 3) XXXXXXXXXXXXXXXXX 3) Que por las anteriores consideraciones el presente contrato, se celebra mediante la modalidad de XXXXXXXXXXXXX, en razón de lo anterior se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO. XXXXXXXXXXXXXXXXX. SEGUNDA. VALOR. XXXXXXXXXXXXXXXXX IVA incluido. Parágrafo: Todos los demás gastos durante la ejecución del contrato correrán exclusivamente en cabeza de EL CONTRATISTA. TERCERO. FORMA DE PAGO. El Departamento de Antioquia -FLA, efectuará el pago previa presentación de los respectivos soportes, de la certificación de recibo a satisfacción emitida por la Dirección de Logística y de la factura correspondiente, la cual será cancelada dentro de los 60 días siguientes a la radicación de los documentos en el Centro de Administración Documental de la FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA. CUARTA FONDOS Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Para atender el pago de esta contratación se cuenta con Certificado de Disponibilidad XXXXX y Registro de Compromiso Presupuestal No. XXXXX, expedidos y aprobado por la Dirección Financiera y de Planeación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia. QUINTA. PLAZO. El plazo para la ejecución de la contratación es de ONCE (11) meses, contados a partir la suscripción del acta de inicio, sin superar XXXXXXX. SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 1) XXXXXXXXXXXXXXXXX 2) XXXXXXXXXXXXXXXXX 3) XXXXXXXXXXXXXXXXX 3). PARÁGRAFO. ACUERDO DE SEGURIDAD BASC -Acuerdos generales: 1) El proveedor asegurará que la información entregada durante el suministro de su producto o servicio sea veraz y confiable. 2) El personal del proveedor deberá cumplir con las normas internas establecidas por la FLA. 3) La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia cooperará en caso de presentarse una situación ilícita o sospechosa que ponga en riesgo su imagen o el normal desarrollo de las operaciones de exportación. 4) En caso de que el proveedor cuente con certificación BASC, debe entregar copia a la FLA y comunicar por escrito sobre la renovación, cancelación, suspensión o vencimiento del mismo. 5) Tanto el proveedor como la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia trabajarán unificadamente en pro de la seguridad y confiabilidad de las operaciones. 6) La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia podrá realizar visita a las instalaciones del proveedor en caso de requerir algún tipo de verificación. 7) Ambas partes actuarán basados en los principios de la ética empresarial, la buena fe, la lealtad recíproca y la cooperación, siendo esencial el compromiso que asuman en cuanto a no incurrir en conductas que puedan ser catalogadas de desleales o de malas prácticas. SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA -FLA: 11) XXXXXXXXXXXXXXXXXX 2) XXXXXXXXXXXXXXXXXX 3) XXXXXXXXXXXXXXXXXX. OCTAVA. CESIÓN DEL CONTRATO: El contratista no podrá ceder o subcontratar el contrato, en caso de fuerza mayor o caso fortuito u otra circunstancia que impida la ejecución normal deberá solicitarla por escrito requiriendo de la aprobación previa del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FLA. NOVENA. MULTAS: Sí el contratista incurriere en mora o fuere negligente en el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, el DEPARTAMENTO de ANTIOQUIA – FLA, podrá imponerle multas por valor hasta del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se deriven del presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Las multas serán descontadas directamente de las sumas que se le adeuden o de los saldos a favor del contratista. sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad conforme a lo establecido por la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Esta cláusula se aplicará respetando el debido proceso, con observancia de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 concordado con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993. DÉCIMA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad del contrato, de conformidad a lo establecido en la Ley 80 de 1993. UNDÉCIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista, con la suscripción del presente contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar que están previstas en la constitución política y en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes en la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuara conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. DUODÉCIMA. DOCUMENTOS. Quedan incorporados y son parte integrante de este contrato, XXXXXXXXXXXXXXXX. DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA. El Departamento de Antioquia – FLA, vigilara la ejecución de este contrato a través del XXXXXXXXXXXXXX de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia. DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD LABORAL. En ningún momento EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FLA, contraerá vínculo laboral alguno, ni obligaciones derivadas de este, con EL CONTRATISTA, ni con las personas que el contratista, emplee durante la ejecución del contrato. DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado con su suscripción y para su ejecución se requiere la expedición del correspondiente registro presupuestal. DÉCIMA SEXTA LIQUIDACIÓN. La liquidación del presente contrato se hará de común acuerdo entre las partes contratantes, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización o a la expedición del último acto administrativo que así lo disponga, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. DECIMA SÉPTIMA. LEGALIZACIÓN. Al presente contrato una vez perfeccionado se le deberán anexar los siguientes documentos para su legalización: 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2) Registro de Compromiso Presupuestal 3) Reporte de consulta de del boletín de responsables fiscales 4) Certificado de antecedentes disciplinarios 5) Certificado de encontrarse a paz y salvo con el pago de parafiscales y sistema de seguridad social integral, documentos del Revisor Fiscal y planilla de aportes a la seguridad social. 6) Certificado de existencia y representación legal del contratista. PARÁGRAFO PRIMERO. Al momento de la suscripción del presente contrato el contratista se encuentra al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para la realización del pago, so pena de incurrir en causal de mala conducta, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO SEGUNDO. El supervisor del contrato deberá solicitar al contratista que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y parafiscal para la realización del pago, so pena de incurrir en causal de mala conducta, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. DÉCIMA OCTAVA. CLAÚSULA DE INDEMNIDAD. El contratista asume la obligación de mantener al Departamento de Antioquia – FLA, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamos de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus contratistas o dependientes, según lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015
Para constancia se firma en Medellín, a los

Por el Departamento de Antioquia – Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia,
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Gerente

Por El Contratista,
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal